



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

27 DE SEPTIEMBRE DE 2019

No. 187

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación

- ◆ Nota Aclaratoria al Aviso por el cual se da a conocer la Convocatoria 2019 para presentar Proyectos de Desarrollo e Innovación Tecnológica, enfocados a tecnologías de la información y la comunicación, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 06 de septiembre de 2019 4
- ◆ Nota Aclaratoria al Aviso por el cual se da a conocer la Convocatoria 2019 para presentar Proyectos de Desarrollo e Innovación Tecnológica, enfocados a impulsar emprendimientos de base tecnológica, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 06 de septiembre de 2019 5
- ◆ Nota Aclaratoria al Aviso por el cual se da a conocer la Convocatoria 2019 para presentar Proyectos de Desarrollo e Innovación Tecnológica, enfocados a promover la transferencia y escalamiento tecnológico, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 06 de septiembre de 2019 7

Secretaría de las Mujeres

- ◆ Acuerdo por el que se modifica el sistema de datos personales de los expedientes conformados por la implementación de la Red de Información de Violencia contra las Mujeres y del Sistema para la Identificación y Atención del Riesgo de Violencia Feminicida 9

Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones

- ◆ Nota Aclaratoria del Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultadas las modificaciones a su Estatuto Orgánico, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de fecha 17 de mayo de 2019 19

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado el Manual de Integración y Funcionamiento del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, con número de registro MEO-196/060919-E-SIBSO-DIFCDMX-65/ 25

Alcaldía en Tlalpan

- ◆ Acuerdo por el que se ordena la suspensión de actividades para el consumo y venta de bebidas alcohólicas en todas sus graduaciones en los establecimientos mercantiles, ubicados en la colonia Bosques de Tepeximilpa, durante los días y horarios indicados 26
- ◆ Acuerdo por el que se ordena la suspensión de actividades para el consumo y venta de bebidas alcohólicas en todas sus graduaciones en los establecimientos mercantiles, ubicados en el pueblo de San Miguel Ajusco, durante los días y horarios indicados 28
- ◆ Acuerdo por el que se ordena la suspensión de actividades para el consumo y venta de bebidas alcohólicas en todas sus graduaciones en los establecimientos mercantiles, ubicados en el Pueblo de San Miguel Topilejo, durante los días y horarios indicados 30
- ◆ Acuerdo por el que se ordena la suspensión de actividades para el consumo y venta de bebidas alcohólicas en todas sus graduaciones en los establecimientos mercantiles, ubicados en el pueblo de San Miguel Xicalco, durante los días y horarios indicados 32

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Secretaría de Obras y Servicios.-** Licitación Pública Nacional, número 909005989-DGCOP-L-124-19.- Convocatoria: 124.- Contratación de obra pública, proyecto integral a precio alzado y tiempo determinado para la construcción, entrega y puesta en operación de Puntos de Innovación, Libertad, Arte, Educación y Saberes (PILARES), “Pilares Bajo Puente”, demarcación territorial Miguel Hidalgo 34
- ◆ **Secretaría de Obras y Servicios.-** Licitación Pública Nacional, número 909005989-DGCOP-L-131-19.- Convocatoria: 131.- Contratación de obra pública, a precio unitario y tiempo determinado para la realización de los trabajos de rehabilitación y mantenimiento a escuelas de educación básica en la demarcación territorial Azcapotzalco 36
- ◆ **Secretaría de Obras y Servicios.-** Licitación Pública Nacional, número 909005989-DGCOP-L-132-19.- Convocatoria: 132.- Contratación de obra pública, proyecto integral a precio alzado y tiempo determinado para la construcción, entrega y puesta en operación de Puntos de Innovación, Libertad, Arte, Educación y Saberes (PILARES), “Pilares Molino Tezonco”, demarcación territorial Iztapalapa 38
- ◆ **Servicios de Salud Pública.-** Licitación Pública Nacional, número EA-909007972-N17-19.- Convocatoria 14/19.- Adquisición de estímulos por productividad, eficiencia y calidad en el desempeño (vales de despensa) 40
- ◆ **Alcaldía en Álvaro Obregón.-** Licitaciones Públicas Nacionales, números 30001133-027-19 a 30001133-043-19.- Convocatoria N°. 004/19.- Contratación de obra pública en la modalidad de precios unitarios por unidad de concepto terminado para llevar a cabo la adecuación de instalaciones en inmueble de seguridad ciudadana “Base Plata”, mantenimiento correctivo de la superficie de rodamiento (bacheo), adecuación de espacios para aulas digitales en bibliotecas, rehabilitación de centros de atención y cuidado infantil, mantenimiento, conservación y rehabilitación de banquetas, vialidades secundarias, imagen urbana, alumbrado público, balizamiento en vialidades, mantenimiento, conservación y rehabilitación de la dirección territorial las águilas y del módulo de atención ciudadana, rehabilitación de la red secundaria de drenaje, además de la rehabilitación y mantenimiento de la red secundaria de agua potable 41
- ◆ **Edictos (2)** 48
- ◆ **Aviso** 50



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO

DOCTORA ROSAURA RUÍZ GUTIÉRREZ, Secretaria de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México, con fundamento en los Artículos 2 párrafo primero, 11 Fracción I, 14, 16 Fracción VII, 18, 20 Fracciones III y IX parte primera y 32 Inciso B) Fracciones I, III, V, VII, VIII, XVIII, XXV, XXVI, XXVII, XVIII y XLVII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, 33 Fracción II, III, VII, VIII, IX, XVIII y XX y 158 Fracción I, XI y XVI del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; en concordancia con lo establecido en el “Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos que rigen los Proyectos Científicos, Tecnológicos, de Innovación y Divulgación de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México”, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 06 de junio de 2019, emito la siguiente:

NOTA ACLARATORIA AL AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA 2019 PARA PRESENTAR PROYECTOS DE DESARROLLO E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA ENFOCADOS A TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN, PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 06 DE SEPTIEMBRE DE 2019.

En la página 83, fracción II.

Dice:

“II. Registro y Calendario

Los interesados en participar en los términos de la presente Convocatoria deberán registrar las solicitudes de apoyo en la plataforma electrónica de la SECTEI, a la cual se accede a través de la siguiente liga electrónica: www.sectei.cdmx.gob.mx. En dicha plataforma electrónica, se deberá capturar la información requerida, así como adjuntar los documentos ahí señalados. Una vez capturada y enviada la solicitud de apoyo, los interesados obtendrán el acuse y folio electrónico de registro correspondiente. La Convocatoria para presentar proyectos de desarrollo e innovación tecnológica enfocados a tecnologías de la información y la comunicación se regirán de acuerdo con el siguiente calendario:

Actividad	Fecha
Apertura del sistema de registro	A partir de la publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.
Cierre del sistema y de la Convocatoria	20 de septiembre del 2019.
Publicación de resultados en página de SECTEI	A partir del 27 septiembre del 2019.
Formalización del apoyo	A partir del 30 de septiembre del 2019.

No se aceptarán solicitudes incompletas, presentadas en forma extemporánea o en forma disímil a la establecida en el párrafo anterior.”

Debe decir:

“II. Registro y Calendario

Los interesados en participar en los términos de la presente Convocatoria deberán registrar las solicitudes de apoyo en la plataforma electrónica de la SECTEI, a la cual se accede a través de la siguiente liga electrónica: www.sectei.cdmx.gob.mx. En dicha plataforma electrónica, se deberá capturar la información requerida, así como adjuntar los documentos ahí señalados. Una vez capturada y enviada la solicitud de apoyo, los interesados obtendrán el acuse y folio electrónico de registro correspondiente. La Convocatoria para presentar proyectos de desarrollo e innovación tecnológica enfocados a tecnologías de la información y la comunicación se regirán de acuerdo con el siguiente calendario:

Actividad	Fecha
Apertura del sistema de registro	A partir de la publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.
Cierre del sistema y de la Convocatoria	29 de septiembre del 2019.
Publicación de resultados en página de SECTEI	A partir del 08 de octubre del 2019.
Formalización del apoyo	A partir del 11 de octubre del 2019.

No se aceptarán solicitudes incompletas, presentadas en forma extemporánea o en forma disímil a la establecida en el párrafo anterior.”

TRANSITORIO

ÚNICO. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 18 de septiembre de 2019.

DOCTORA ROSAURA RUÍZ GUTIÉRREZ

(Firma)

**SECRETARIA DE EDUCACIÓN, CIENCIA,
TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO

DOCTORA ROSAURA RUÍZ GUTIÉRREZ, Secretaria de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México, con fundamento en los Artículos 2 párrafo primero, 11 Fracción I, 14, 16 Fracción VII, 18, 20 Fracciones III y IX parte primera y 32 Inciso B) Fracciones I, III, V, VII, VIII, XVIII, XXV, XXVI, XXVII, XVIII y XLVII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, 33 Fracción II, III, VII, VIII, IX, XVIII y XX y 158 Fracción I, XI y XVI del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; en concordancia con lo establecido en el “Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos que rigen los Proyectos Científicos, Tecnológicos, de Innovación y Divulgación de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México”, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 06 de junio de 2019, emito la siguiente:

NOTA ACLARATORIA AL AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA 2019 PARA PRESENTAR PROYECTOS DE DESARROLLO E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA ENFOCADOS A IMPULSAR EMPRENDIMIENTOS DE BASE TECNOLÓGICA, PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 06 DE SEPTIEMBRE DE 2019.

En la página 108, fracción II.

Dice:

“II. Registro y Calendario

Los interesados en participar en los términos de la presente Convocatoria deberán registrar las solicitudes de apoyo en la plataforma electrónica de la SECTEI, a la cual se accede a través de la siguiente liga electrónica: www.sectei.cdmx.gob.mx. En dicha plataforma electrónica, se deberá capturar la información requerida, así como adjuntar los documentos ahí señalados. Una vez capturada y enviada la solicitud de apoyo, los interesados obtendrán el acuse y folio electrónico de registro correspondiente. La Convocatoria para presentar proyectos de desarrollo e innovación tecnológica enfocados a impulsar emprendimientos de base tecnológica se registrará de acuerdo con el siguiente calendario:

Actividad	Fecha
Apertura del sistema de registro	A partir de la publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.
Cierre del sistema y de la Convocatoria	20 de septiembre del 2019.
Publicación de resultados en página de SECTEI	A partir del 27 septiembre del 2019.
Formalización del apoyo	A partir del 30 de septiembre del 2019.

No se aceptarán solicitudes incompletas, presentadas en forma extemporánea o en forma disímil a la establecida en el párrafo anterior.”

Debe decir:

“II. Registro y Calendario

Los interesados en participar en los términos de la presente Convocatoria deberán registrar las solicitudes de apoyo en la plataforma electrónica de la SECTEI, a la cual se accede a través de la siguiente liga electrónica: www.sectei.cdmx.gob.mx. En dicha plataforma electrónica, se deberá capturar la información requerida, así como adjuntar los documentos ahí señalados. Una vez capturada y enviada la solicitud de apoyo, los interesados obtendrán el acuse y folio electrónico de registro correspondiente. La Convocatoria para presentar proyectos de desarrollo e innovación tecnológica enfocados a impulsar emprendimientos de base tecnológica se registrá de acuerdo con el siguiente calendario:

Actividad	Fecha
Apertura del sistema de registro	A partir de la publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.
Cierre del sistema y de la Convocatoria	29 de septiembre del 2019.
Publicación de resultados en página de SECTEI	A partir del 08 de octubre del 2019.
Formalización del apoyo	A partir del 11 de octubre del 2019.

No se aceptarán solicitudes incompletas, presentadas en forma extemporánea o en forma disímil a la establecida en el párrafo anterior.”

TRANSITORIO

ÚNICO. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 18 de septiembre de 2019.

DOCTORA ROSAURA RUÍZ GUTIÉRREZ

(Firma)

**SECRETARIA DE EDUCACIÓN, CIENCIA,
TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO

DOCTORA ROSAURA RUÍZ GUTIÉRREZ, Secretaria de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México, con fundamento en los Artículos 2 párrafo primero, 11 Fracción I, 14, 16 Fracción VII, 18, 20 Fracciones III y IX parte primera y 32 Inciso B) Fracciones I, III, V, VII, VIII, XVIII, XXV, XXVI, XXVII, XVIII y XLVII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, 33 Fracción II, III, VII, VIII, IX, XVIII y XX y 158 Fracción I, XI y XVI del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; en concordancia con lo establecido en el “Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos que rigen los Proyectos Científicos, Tecnológicos, de Innovación y Divulgación de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México”, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 06 de junio de 2019, emito la siguiente:

NOTA ACLARATORIA AL AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA 2019 PARA PRESENTAR PROYECTOS DE DESARROLLO E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA ENFOCADOS A PROMOVER LA TRANSFERENCIA Y ESCALAMIENTO TECNOLÓGICO, PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 06 DE SEPTIEMBRE DE 2019.

En la página 42, fracción II.

Dice:

“II. Registro y Calendario

Los interesados en participar en los términos de la presente Convocatoria deberán registrar las solicitudes de apoyo en la plataforma electrónica de la SECTEI, a la cual se accede a través de la siguiente liga electrónica: www.sectei.cdmx.gob.mx. En dicha plataforma electrónica, se deberá capturar la información requerida, así como adjuntar los documentos ahí señalados. Una vez capturada y enviada la solicitud de apoyo, los interesados obtendrán el acuse y folio electrónico de registro correspondiente. La Convocatoria para presentar proyectos de desarrollo tecnológico y de innovación enfocados a herramientas de transferencia tecnológica relacionadas con escalamiento y transferencia de tecnología se registrará de acuerdo con el siguiente calendario:

Actividad	Fecha
Apertura del sistema de registro	A partir de la publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.
Cierre del sistema y de la Convocatoria	20 de septiembre del 2019.
Publicación de resultados en página de SECTEI	A partir del 27 septiembre del 2019.
Formalización del apoyo	A partir del 30 de septiembre del 2019.

No se aceptarán solicitudes incompletas, presentadas en forma extemporánea o en forma disímil a la establecida en el párrafo anterior.”

Debe decir:

“II. Registro y Calendario

Los interesados en participar en los términos de la presente Convocatoria deberán registrar las solicitudes de apoyo en la plataforma electrónica de la SECTEI, a la cual se accede a través de la siguiente liga electrónica: www.sectei.cdmx.gob.mx. En dicha plataforma electrónica, se deberá capturar la información requerida, así como adjuntar los documentos ahí señalados. Una vez capturada y enviada la solicitud de apoyo, los interesados obtendrán el acuse y folio electrónico de registro correspondiente. La Convocatoria para presentar proyectos de desarrollo tecnológico y de innovación enfocados a herramientas de transferencia tecnológica relacionadas con escalamiento y transferencia de tecnología se registrará de acuerdo con el siguiente calendario:

Actividad	Fecha
Apertura del sistema de registro	A partir de la publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.
Cierre del sistema y de la Convocatoria	29 de septiembre del 2019.
Publicación de resultados en página de SECTEI	A partir del 08 de octubre del 2019.
Formalización del apoyo	A partir del 11 de octubre del 2019.

No se aceptarán solicitudes incompletas, presentadas en forma extemporánea o en forma disímil a la establecida en el párrafo anterior.”

TRANSITORIO

ÚNICO. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 18 de septiembre de 2019.

DOCTORA ROSAURA RUÍZ GUTIÉRREZ

(Firma)

**SECRETARIA DE EDUCACIÓN, CIENCIA,
TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

SECRETARÍA DE LAS MUJERES DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Maestra Gabriela Rodríguez Ramírez, titular de la Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6 y 16 |de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7 inciso E de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 2, 4 y 6 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 37 fracción X VIGESIMO PRIMERO Transitorio párrafo tercero de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 3, 15, 16, 30, 31, 32 y 33 de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Distrito Federal; 1, 2, 6, 7, 36, 37 fracciones I y II, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; 1 y 6 fracción XII de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 1 y 3 de los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales para el Sector Público; lineamientos PRIMERO, CUARTO y DÉCIMO SÉPTIMO de los Lineamientos para la Operación y Funcionamiento de la Red de Información de Violencia contra las Mujeres y del Sistema para la Identificación y Atención del Riesgo de Violencia Femenicida para las Dependencias, Entidades y Órganos Político-Administrativos de la Ciudad de México; numerales PRIMERO y SEGUNDO del Modelo Único de Atención para el Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Distrito Federal; numerales PRIMERO y SEGUNDO del Acuerdo por el que se Implementa la Red de Información de Violencia contra las Mujeres; numerales PRIMERO, SEGUNDO Y DÉCIMO CUARTO del Decreto por el que se crea el Sistema para la Identificación y Atención del Riesgo de Violencia Femenicida; y

CONSIDERANDO

Que la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de la Ciudad de México, garantiza en esta Ciudad, el derecho de las mujeres y niñas a una vida libre de cualquier forma de violencia.

Que la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México es el ordenamiento legal que tiene por objeto establecer las bases, principios, derechos, obligaciones y procedimientos que regulan la protección y tratamiento de los datos personales en posesión de los Sujetos Obligados.

Que en términos del artículo 36 de la citada Ley, corresponde a cada Sujeto Obligado determinar, a través de su titular la creación, modificación o supresión de sistemas de datos personales, dentro del ámbito de su competencia.

Que de conformidad con lo señalado en el artículo 37 fracción I de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, la integración, tratamiento y protección de los datos personales estará a cargo de los entes públicos, debiendo publicar en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, la creación, modificación o supresión de los sistemas de datos personales con que cuente.

Que en fecha 17 de julio de 2018, fue publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día, el Acuerdo por el que se crea el Sistema de Datos Personales de los Expedientes conformados por la implementación de la Red de Información de Violencia contra las Mujeres y del Sistema para la Identificación y Atención del Riesgo de Violencia Femenicida.

Que con fecha 02 de enero de 2019, se crea la Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México y se extingue el Instituto de las Mujeres de la Ciudad de México, y de conformidad con el Tránsito Vigésimo Primero de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, todas las funciones asignadas al extinto Instituto se transfieren a la Secretaría de las Mujeres, así como todas las referencias hechas al mismo en otros ordenamientos se entenderán hechas a la Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México, por lo que he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE LOS EXPEDIENTES CONFORMADOS POR LA IMPLEMENTACIÓN DE LA RED DE INFORMACIÓN DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y DEL SISTEMA PARA LA IDENTIFICACIÓN Y ATENCIÓN DEL RIESGO DE VIOLENCIA FEMINICIDA.

A) Finalidad o finalidades y usos previstos: Registro y seguimiento de la información de las mujeres y niñas que, por los tipos de violencia en su contra, fueron atendidas por las Dependencias, Entidades y Órganos Político-Administrativos de la Ciudad de México que sean competentes en su atención.

Transferencias: entre las instancias responsables del tratamiento de los datos: Secretaría de las Mujeres, Consejería Jurídica y de Servicios Legales, Sistema de Desarrollo Integral de la Familia, Procuraduría General de Justicia, Secretaría de Salud, Secretaría de Inclusión y Bienestar Social, Secretaría de Seguridad Ciudadana, Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo, los Órganos Político-Administrativos, todos de la Ciudad de México. Se podrá incorporar a otras instancias gubernamentales de la Ciudad de México e instancias gubernamentales del Gobierno Federal, mediante convenio de colaboración signado por la instancia responsable.

B) Personas físicas o grupos de personas sobre las que se recaben o traten datos personales: Mujeres y niñas que residen o transitan en la Ciudad de México, dependientes económicos y presunta persona generadora de violencia.

C) Estructura Básica del Sistema de Datos Personales y la descripción de los tipos de datos incluidos:

Datos Identificativos: Nombre, fecha de nacimiento, edad, sexo, domicilio, teléfono, nacionalidad, estado civil/conyugal, Clave Única de Registro de Población (CURP), Registro Federal de Contribuyentes (RFC), clave de elector (INE), descripción física, ocupación.

Datos electrónicos: Correo electrónico.

Datos patrimoniales: Ingresos mensuales.

Datos sobre procedimientos administrativos y/o jurisdiccionales: delito denunciado, número de averiguación previa o carpeta de investigación, algún otro tipo de proceso o juicio.

Datos académicos: Último grado escolar.

Datos sobre la salud: Expediente clínico, detección de enfermedades, diagnóstico médico, tipo de discapacidad, enfermedad psiquiátrica diagnosticada, tratamiento médico, semanas de embarazo, tipo de adicción.

Datos especialmente protegidos (sensibles): origen étnico, pertenencia a la comunidad LGBTTTTI, grupo vulnerable, hechos de violencia.

Datos de carácter obligatorio: Nombre, primer apellido, segundo apellido, fecha de nacimiento, edad, sexo y Clave Única de Registro de Población (CURP), domicilio, teléfono, nacionalidad, estado civil/conyugal, descripción física, ocupación, Correo electrónico, ingresos mensuales, delito denunciado, número de averiguación previa o carpeta de investigación, algún otro tipo de proceso o juicio, último grado escolar, expediente clínico, detección de enfermedades, diagnóstico médico, tipo de discapacidad, enfermedad psiquiátrica diagnosticada, tratamiento médico, tipo de adicción, origen étnico o racial, grupo vulnerable, características emocionales, hechos de violencia.

Datos de carácter Facultativo: No aplica.

Modo de tratamiento utilizado: Físico y automatizado.

D) Instancias responsables del tratamiento del sistema de datos personales: Secretaría de las Mujeres, Consejería Jurídica y de Servicios Legales, Sistema de Desarrollo Integral de la Familia, Procuraduría General de Justicia, Secretaría de Salud, Secretaría de Inclusión y Bienestar Social, Secretaría de Seguridad Ciudadana, Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo, los Órganos Político-Administrativos, todos de la Ciudad de México.

Responsables	Finalidad Genérica	Competencia	Fundamento legal
Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México (SEMUJERES).	Para dar seguimiento a la atención requerida por las víctimas, a través de los servicios públicos que le competen.	Coordinar y operar la Red de Información de Violencia contra las Mujeres.	Artículos 16 de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida libre de Violencia del Distrito Federal y 26, 30, 31, 35, 39, 40 y 41 del Reglamento de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida libre de Violencia del Distrito Federal.

	<p>Para canalizar a las mujeres y niñas víctimas de violencia a los servicios de atención que sean necesarios.</p>	<p>Capacitar al personal encargado de registrar y atender a las mujeres y niñas.</p>	<p>Lineamientos CUARTO, QUINTO, SEXTO y DÉCIMO SÉPTIMO de los Lineamientos para la Operación y Funcionamiento de la Red de Información de Violencia contra las Mujeres y del Sistema para la Identificación y Atención del Riesgo de Violencia Femenicida para las Dependencias, Entidades y Órganos Político-Administrativos de la Ciudad de México.</p>
	<p>Para identificar a las mujeres y niñas que experimenten violencia recurrente y coordinar y dar seguimiento a las acciones de protección integral.</p>	<p>Registrar los datos de mujeres y niñas víctimas de violencia atendidas, en tiempo real y, de conformidad con los campos de información incluidos en la Cedula de Registro Único y realizar la entrevista a las personas usuarias de sus servicios y ofrecer apoyos para la atención a víctimas de violencia.</p>	<p>Numeral PRIMERO del Acuerdo por el que se Implementa la Red de Información de Violencia contra las Mujeres.</p>
	<p>Para dar seguimiento a las acciones que permitan otorgar y monitorear el cumplimiento de las medidas de protección, que prevengan feminicidios.</p>		
	<p>Para evaluar el esfuerzo conjunto y coordinado de las dependencias obligadas por la Ley de Acceso y proponer acciones de mejora.</p>		
	<p>Para realizar diagnósticos, estudios sobre la magnitud de la violencia y definir políticas públicas e informar sobre el cumplimiento de los objetivos de la política a favor de una vida libre de violencia para las mujeres y niñas.</p>		

Centro de Comando, Control, Cómputo, Comunicaciones y Contacto Ciudadano de la Ciudad de México (C5).	Para dar seguimiento a la atención requerida por las víctimas, a través de los servicios públicos que le competen.	Registrar y dar seguimiento a los dispositivos de geolocalización que se les hayan entregado a las víctimas en riesgo de violencia feminicida por el Sistema para la Identificación y Atención del Riesgo de Violencia Feminicida con los datos de localización e identificación de estas y responder oportunamente a las emergencias activadas canalizando la atención necesaria.	Lineamientos DÉCIMO CUARTO y DÉCIMO SÉPTIMO de los Lineamientos para la Operación y Funcionamiento de la Red de Información de Violencia contra las Mujeres y del Sistema para la Identificación y Atención del Riesgo de Violencia Feminicida para las Dependencias, Entidades y Órganos Político-Administrativos de la Ciudad de México.
	Para identificar y geolocalizar a las mujeres y niñas que experimenten violencia recurrente.	Resguardar, en los términos de la ley, videograbaciones en donde puedan apreciarse hechos de violencia contra mujeres y niñas, a efecto de que puedan ser utilizados como datos de prueba o medios de prueba dentro de alguna investigación; dichos vídeos deberán ser solicitados por una autoridad judicial o administrativa a la Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México, en términos de la Ley que Regula el Uso de Tecnología para la Seguridad Pública del Distrito Federal.	
	Para realizar las acciones que permitan otorgar las medidas de protección, que prevengan la violencia y los feminicidios.		
Consejería Jurídica y de Servicios Legales de la Ciudad de México (CEJUR).	Para dar seguimiento a la atención requerida por las víctimas, a través de los servicios públicos que le competen.	Registrar los datos de las usuarias atendidas en la Defensoría de Oficio y Orientación Jurídica.	Artículos 60 de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Distrito Federal y 39, 40 y 41 del Reglamento de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida libre de Violencia del Distrito Federal. Lineamientos CUARTO, QUINTO, DÉCIMO PRIMERO y DÉCIMO SÉPTIMO de los Lineamientos para la Operación y Funcionamiento de la Red de Información de Violencia contra las Mujeres y del Sistema para la Identificación y Atención del Riesgo de Violencia Feminicida para las Dependencias, Entidades y Órganos Político-Administrativos de la Ciudad de México
	Para identificar a las mujeres y niñas que experimenten violencia recurrente a través de los servicios de asesoría jurídica; de promoción medidas de protección, y denuncias; excepciones de pago en trámites de registro civil, para mujeres víctimas de violencia.	Proponer acciones estratégicas en coordinación con la Secretaría de las Mujeres en materia de prevención social de las violencias de género.	
	Para realizar las acciones que permitan otorgar las medidas de protección, que prevengan feminicidios.		

Sistema de Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México (DIF-CDMX)	Para dar seguimiento a la atención requerida por las víctimas, a través de los servicios públicos de representación legal en materia familiar que le competen.	Registrar los datos y dar seguimiento a casos de las mujeres y niñas atendidas por los diversos tipos de violencia en la familia, así como de las personas agresoras.	Artículos 24 y 56 fracción III inciso a) de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Distrito Federal y 39, 40 y 41 del Reglamento de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida libre de Violencia del Distrito Federal.
	Para identificar a las mujeres y niñas que experimenten violencia recurrente.	Considerar los resultados obtenidos del análisis de registros de la Red de Información de Violencia contra las Mujeres para el desarrollo de las acciones y medidas de prevención, y protección de mujeres y niñas víctimas de violencia, así como de las que se deberán tomar para la reinserción social de las personas agresoras.	Lineamientos CUARTO, DÉCIMO y DÉCIMO SÉPTIMO de los Lineamientos para la Operación y Funcionamiento de la Red de Información de Violencia contra las Mujeres y del Sistema para la Identificación y Atención del Riesgo de Violencia Feminicida para las Dependencias, Entidades y Órganos Político-Administrativos de la Ciudad de México.
	Para canalizar a las mujeres y niñas víctimas de violencia a los servicios de atención que sean necesarios.		
	Para realizar las acciones que permitan otorgar las medidas de prevención, protección, reeducación de personas agresoras, que prevengan feminicidios.		
Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México (PGJ CDMX)	Para dar seguimiento a la atención requerida por las víctimas, a través de los servicios públicos de asesoría jurídica, apoyo y orientación a víctimas; otorgamiento de órdenes de protección, refugio, reparación del daño y, otras que le competen.	Incorporar en los registros de la Red los datos relativos a denuncias, órdenes de protección y otros relativos a las mujeres y niñas víctimas de delitos de violencia.	Artículos 26 y 58 de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Distrito Federal y 39, 40 y 41 del Reglamento de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida libre de Violencia del Distrito Federal.
	Para identificar a las mujeres y niñas que experimenten delitos relacionados con la violencia de género o, hayan sido reportadas como no encontradas.	Identificar en el Sistema para la Identificación y Atención del Riesgo Feminicida a víctimas recurrentes de violencia y a las personas agresoras, con independencia que se encuentren sujetos a investigación, proceso penal o de otra índole, y compartir los datos con las medidas de protección de datos que señale la ley.	Lineamientos CUARTO, QUINTO, NOVENO y DÉCIMO SÉPTIMO de los Lineamientos para la Operación y Funcionamiento de la Red de Información de Violencia contra las Mujeres y del Sistema para la Identificación y Atención del Riesgo de Violencia Feminicida para las Dependencias, Entidades y Órganos Político-Administrativos de la Ciudad de México.
	Identificar a las víctimas de violencia recurrente o grave, con riesgo de feminicidio para procurar acciones de protección integral e inmediata.		

		Atender de manera inmediata las notificaciones que reciba de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México, mediante el “Aviso al Ministerio Público” de la NOM-046-SSA2-2005. Violencia familiar, sexual y contra las mujeres. Criterios para la prevención y atención.	
Secretaría de Salud de la Ciudad de México (SEDESA CDMX).	Para registrar y dar seguimiento a la atención requerida por las víctimas, a través de los servicios públicos que le competen	Canalizar a las Unidades de Atención de los Servicios Especializados de Prevención y Atención a la Violencia de Género a las mujeres que presenten lesiones u otros signos que sean presumiblemente consecuencia de violencia en cumplimiento de la NOM-046-SSA2-2005. Violencia familiar, sexual y contra las mujeres. Criterios para la prevención y atención, haciendo uso de la Plataforma de la Red para el “Aviso al Ministerio Público” en los casos de violencia familiar y sexual, en los términos establecidos en la propia Norma;	Artículos 18 y 36 de la Ley de Acceso de las mujeres a una Vida libre de Violencia del Distrito Federal y 39, 40 y 41 del Reglamento de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida libre de Violencia del Distrito Federal.
	Para identificar a las mujeres y niñas que experimenten violencia recurrente o grave e identificar sus niveles de riesgo	Otorgar atención especializada a mujeres y niñas que como consecuencia del hecho violento del que fueron víctimas, así lo requieran;	Lineamientos CUARTO, QUINTO, OCTAVO y DÉCIMO SÉPTIMO de los Lineamientos para la Operación y Funcionamiento de la Red de Información de Violencia contra las Mujeres y del Sistema para la Identificación y Atención del Riesgo de Violencia Femenicida para las Dependencias, Entidades y Órganos Político-Administrativos de la Ciudad de México
	Para documentar los informes de cumplimiento de la NOM-046 SSA2-2005	Verificar por parte del personal de los Servicios Especializados de Prevención y Atención a la Violencia de Género, la idoneidad de solicitud de alguna medida de protección, previa alta de las pacientes identificadas por el Sistema para la Identificación y Atención del Riesgo de Violencia Femenicida	
	Para sustentar las solicitudes de medidas de protección, e identificar a las víctimas recurrentes y promover acciones que prevengan feminicidios		
Secretaría de Inclusión y Bienestar Social de la Ciudad de México (SIBISO CDMX).	Para dar atención psicológica o jurídica y dar seguimiento a través de los servicios públicos que le competen, y canalizar a las víctimas de violencia a la atención requerida	Fortalecer los servicios de orientación, atención, canalización y acompañamiento de las mujeres y niñas atendidas y registradas en la Red, incorporando las recomendaciones derivadas del análisis de la información del Grupo de Análisis, Seguimiento y Recomendaciones.	Artículos 17, 35 de la Ley de Acceso de las mujeres a una Vida libre de Violencia del Distrito Federal y 39, 40 y 41 del Reglamento de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida libre de Violencia del Distrito Federal.

	Para gestionar apoyos para su empoderamiento; protección en Refugios y Casas de Acogida y proveer a las víctimas y sus dependientes, así como los apoyos y servicios para reducir sus niveles de vulnerabilidad y riesgo		
	<p>Para canalizar a las mujeres y niñas víctimas de violencia a los servicios de atención que sean necesarios.</p> <p>Para identificar a las mujeres y niñas que experimenten violencia recurrente</p> <p>Para solicitar las medidas de protección, que prevengan feminicidios o violencia grave</p> <p>Para definir acciones y coordinar la reinserción social de las víctimas de violencia</p> <p>Para registrar y dar atención efectiva y protección inmediatas requerida por mujeres y niñas víctimas de violencia, a través de los servicios públicos que le competen</p>		Lineamientos CUARTO, SÉPTIMO y DÉCIMO SÉPTIMO de los Lineamientos para la Operación y Funcionamiento de la Red de Información de Violencia contra las Mujeres y del Sistema para la Identificación y Atención del Riesgo de Violencia Femenicida para las Dependencias, Entidades y Órganos Político-Administrativos de la Ciudad de México.
Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México (SSC CDMX)		Registrar en la Plataforma de la Red de Información de Violencia contra las Mujeres, a través del Puesto de Mando, la información relativa a las mujeres y niñas víctimas de violencia en sus diversas modalidades, que pidan y hayan recibido auxilio policial a través de los distintos prefijos telefónicos de emergencia, por medio de las diversas aplicaciones institucionales para teléfonos móviles previstos por el Gobierno de la Ciudad de México o que sean auxiliadas directamente en los patrullajes.	Artículos 25 y 59 de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Distrito Federal y 39, 40 y 41 del Reglamento de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida libre de Violencia del Distrito Federal.

	<p>Para canalizar a las mujeres y niñas víctimas de violencia a los servicios de atención que sean necesarios</p> <p>Para identificar a las mujeres y niñas que experimenten violencia recurrente</p> <p>Para realizar y registrar las solicitudes de medidas de protección, que prevengan violencia grave o feminicida en mujeres y niñas que soliciten su auxilio.</p>	<p>Brindar apoyo y protección inmediatos a las mujeres y niñas identificadas en riesgo de violencia a través del Sistema para la Identificación y Atención del Riesgo de Violencia Feminicida y dar seguimiento al cumplimiento de las medidas de protección emitidas por autoridad competente y trasladarlas a los servicios especializados que sean indicados a través de la Plataforma de la Red.</p>	<p>Lineamientos CUARTO, QUINTO, DÉCIMO TERCERO y DÉCIMO SÉPTIMO de los Lineamientos para la Operación y Funcionamiento de la Red de Información de Violencia contra las Mujeres y del Sistema para la Identificación y Atención del Riesgo de Violencia Feminicida para las Dependencias, Entidades y Órganos Político-Administrativos de la Ciudad de México.</p>
<p>Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo de la Ciudad de México (STyFE CDMX)</p>	<p>Para registrar y dar seguimiento a la atención requerida por las víctimas de discriminación, violencia laboral y acoso sexual en el trabajo, a través de los servicios públicos que le competen.</p> <p>Para registrar el otorgamiento de apoyos para el desarrollo integral de las capacidades y habilidades laborales de las mujeres víctimas de violencia</p> <p>Para canalizar a las mujeres y niñas víctimas de violencia a los servicios de atención que sean necesarios</p> <p>Para identificar a las mujeres y niñas que experimenten violencia recurrente</p> <p>Para solicitar medidas de protección para víctimas de violencia laboral y acoso sexual en el trabajo.</p>	<p>Considerar los resultados obtenidos del análisis de registros de la Red de Información de Violencia contra las Mujeres, para la formulación de políticas públicas orientadas al ejercicio pleno de los derechos laborales de las mujeres.</p>	<p>Artículos 20 de la Ley de Acceso de las Mujeres a una vida Libre de violencia del Distrito Federal y 39, 40 y 41 del Reglamento de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida libre de Violencia del Distrito Federal.</p> <p>Lineamientos CUARTO, DÉCIMO SEGUNDO y DÉCIMO SÉPTIMO de los Lineamientos para la Operación y Funcionamiento de la Red de Información de Violencia contra las Mujeres y del Sistema para la Identificación y Atención del Riesgo de Violencia Feminicida para las Dependencias, Entidades y Órganos Político-Administrativos de la Ciudad de México.</p>
<p>Los Órganos Políticos-Administrativos de la Ciudad de México</p>	<p>Para registrar y dar seguimiento a la atención requerida por las víctimas, a través de los servicios públicos que le competen.</p>	<p>Canalizar a las mujeres y niñas víctimas de violencia, a los servicios de atención especializada, de acuerdo con sus necesidades.</p>	<p>Artículos 15 Ley de Acceso de las Mujeres a una vida Libre de violencia del Distrito Federal y 39, 40 y 41 del Reglamento de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida libre de Violencia del Distrito Federal.</p>

	Para canalizar a las mujeres y niñas víctimas de violencia a los servicios de atención que sean necesarios.	Realizar cualquier otra acción que, en el ejercicio de sus funciones, contribuya a la implementación y consolidación de la Red de Información de Violencia contra las Mujeres.	Lineamientos CUARTO, DÉCIMO SEXTO y DÉCIMO SÉPTIMO de los Lineamientos para la Operación y Funcionamiento de la Red de Información de Violencia contra las Mujeres y del Sistema para la Identificación y Atención del Riesgo de Violencia Femenicida para las Dependencias, Entidades y Órganos Político-Administrativos de la Ciudad de México.
	Identificar a las mujeres y niñas que experimenten violencia recurrente.		
	Para solicitar las medidas de protección, que prevengan feminicidios o violencia grave.		

La responsable del tratamiento del sistema de datos personales es la **Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México** a través de la **Dirección de Informática y Sistemas de Registro**.

Usuarios: Áreas de atención a mujeres en situación de violencia, y de estadística, de las instituciones responsables
Encargado:

Encargado	Finalidad Genérica	Competencia	Fundamento legal
Agencia Digital de Innovación Pública de la Ciudad de México (ADIP).	Alojamiento y el servicio de las tecnologías de comunicaciones, para la operación de la Red de Información de Violencia contra las Mujeres.	Alojar en sus servidores y monitorear el funcionamiento de la Plataforma de la Red y el Sistema para la Identificación y Atención del Riesgo de Violencia Femenicida e informar y apoyar en la resolución de las fallas técnicas del mismo, que llegasen a presentarse.	Lineamientos DÉCIMO QUINTO y DÉCIMO SÉPTIMO de los Lineamientos para la Operación y Funcionamiento de la Red de Información de Violencia contra las Mujeres y del Sistema para la Identificación y Atención del Riesgo de Violencia Femenicida para las Dependencias, Entidades y Órganos Político-Administrativos de la Ciudad de México.
		Dar accesibilidad a los equipos y las aplicaciones instaladas vía remota y física.	
		Brindar mantenimiento y seguimiento a los certificados del protocolo https, así como la factibilidad para poder utilizar los sistemas a través de Internet;	
		Mantener vigente el nombre de dominio solicitado de las aplicaciones; dar soporte de primer nivel al servidor y respaldar su información registrada en la Plataforma de la Red.	

E) Áreas ante las que podrán ejercerse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (ARCO):

El titular de los datos personales, podrá ejercer su derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición así como la revocación del consentimiento en términos de lo establecido en el Título Tercero de la LPDPPSOCDMX, en la Unidad de Transparencia de la Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México, sita Avenida Morelos número 20, primer piso, colonia Centro, alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000 en la Ciudad de México o al correo electrónico utsemujeres@semujeres.cdmx.gob.mx; o mediante el Sistema INFOMEX (www.infomex.org.mx), la Plataforma Nacional de Transparencia (www.plataformadetransparencia.org.mx) o a través de Tel-INFO al 56364636.

F) Nivel de seguridad: Alto**TRANSITORIOS**

PRIMERO. Publíquese el presente “Acuerdo por el que se modifica el Sistema de Datos Personales de los Expedientes Conformados por la Implementación de la Red de Información de Violencia contra las Mujeres y del Sistema para la Identificación y Atención del Riesgo de Violencia Feminicida”, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. Se instruye al Enlace en materia de datos personales para que notifique al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, de la publicación del presente Acuerdo dentro de los diez días hábiles siguientes a la publicación del mismo y al Responsable del Sistema de Datos Personales para que realice las adecuaciones pertinentes en el Registro Electrónico de Sistemas de Datos Personales, en un plazo no mayor a los diez días hábiles siguientes a la publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

TERCERO. El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 17 de septiembre de 2019.

(Firma)

Mtra. Gabriel Rodríguez Ramírez
Titular de la Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México

ESTATUTO ÓRGANICO
INSTITUTO PARA LA ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LAS ADICCIONES EN LA CIUDAD DE MÉXICO

ACT. FERNANDO AURELIANO HERNÁNDEZ PALACIOS MIRÓN, Director General del Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones en la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 97, 98, 99 y 100 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 3º fracciones III y XII, 11, 44 fracción I, 45, 50, 52, y 74 fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 62, 63, 66 fracción II, 69 fracción I, 71 fracciones I, III, IV, IX, XI, XVII, XXIII y XXVI de la Ley para la Atención Integral del Consumo de Sustancias Psicoactivas de la Ciudad de México; 18 fracción VII del Estatuto Orgánico del Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones en la Ciudad de México vigente; y,

NOTA ACLARATORIA DEL AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO DONDE PODRÁN SER CONSULTADAS LAS MODIFICACIONES AL ESTATUTO ORGÁNICO DEL INSTITUTO PARA LA ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LAS ADICCIONES EN LA CIUDAD DE MÉXICO, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE FECHA 17 DE MAYO DE 2019.

ARTÍCULO ÚNICO.- Se da a conocer la Nota Aclaratoria del Aviso por el cual se da a conocer el Enlace Electrónico donde podrán ser consultadas las Modificaciones al Estatuto Orgánico del Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones en la Ciudad de México, Publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de fecha 17 de Mayo de 2019, específicamente en su artículo 30:

En la página 16, artículo 30.

DICE:

ARTÍCULO 30.- Son atribuciones del Órgano Interno de Control del Instituto las siguientes:

- I. Proponer a la Contraloría General, para su aprobación el Programa Anual de Auditoría (PAA) y el Programa Anual de Control Interno (PACI) para cada ejercicio presupuestal, manteniendo un seguimiento sistemático de su ejecución;
- II. Programar, ordenar y ejecutar auditorías, investigaciones, inspecciones, revisiones y visitas a cada una de las unidades administrativas del Instituto; a fin de promover la eficiencia en sus operaciones y verificar el cumplimiento de sus objetivos, y de las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas vigentes;
- III. Ejecutar verificaciones, revisiones, inspecciones, visitas e intervenir en todos los procesos administrativos en las materias relativas a información, estadística, organización, procedimientos, ingresos, egresos, programación, presupuestación, ejercicio presupuestal, inversión, financiamiento, fondos, valores, recursos económicos en general, deuda pública, subsidios, ayudas, donaciones, aportaciones y transferencias federales, sistemas de registro, contabilidad y presupuesto, recursos humanos, adquisiciones, arrendamientos, servicios, obra pública, conservación, uso, destino, afectación, enajenación, adquisición y baja de bienes muebles, almacenes e inventarios, activos, pasivos y demás previstos en el marco normativo, a efecto de vigilar que cumplan con las normas y disposiciones jurídicas y administrativas aplicables;
- IV. Formular y emitir observaciones y recomendaciones preventivas y correctivas que se deriven de las auditorías ordinarias y extraordinarias; en cuanto a revisiones, verificaciones, visitas e inspecciones, emitir propuestas de mejora; dar seguimiento sistemático a las mismas; determinar su solventación;
- V. Participar en los diferentes Cuerpos Colegiados instalados en la Entidad, según corresponda por competencia, en términos de las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables;
- VI. Expedir previo cotejo, copias certificadas de los documentos que obren en sus archivos, así como de aquellos a los cuales se tenga acceso con motivo de la práctica de auditorías, verificaciones, revisiones, inspecciones y visitas, procedimientos administrativos disciplinarios, y demás de las que tenga acceso con motivo del desarrollo de sus actividades;
- VII. Atender los requerimientos que le formule la Contraloría General derivados de las funciones que tiene encomendadas;

- VIII. Requerir a los servidores públicos, así como a las diferentes Unidades Administrativas del Instituto, proveedores, contratistas y prestadores de servicio del Instituto, o cualesquiera otros que intervengan en las adquisiciones, arrendamientos, prestación de servicios, obra pública, concesiones, permisos, enajenaciones y todos los que tengan alguna participación en los procedimientos previstos en el marco jurídico de la Ciudad de México, la información y documentación necesaria para el desempeño de sus funciones;
- IX. Intervenir en la entrega, recepción de cargos que realicen los titulares y servidores públicos del Instituto, a fin de vigilar que se cumpla la normatividad aplicable y en caso de incumplimiento, determinar las responsabilidades y sanciones administrativas correspondientes;
- X. Conocer, investigar, iniciar, desahogar y resolver procedimientos administrativos disciplinarios sobre actos u omisiones respecto de servidores públicos adscritos orgánica o funcionalmente, o bien que ejerzan o administren recursos en el Instituto;
- XI. Conocer, sustanciar y resolver los recursos de revocación que se promuevan en contra de resoluciones que impongan sanciones administrativas a los servidores públicos;
- XII. Acordar, en su caso, la suspensión temporal de los servidores públicos cuando a su juicio resulte conveniente para el desarrollo de las investigaciones respectivas;
- XIII. Verificar que el Instituto dé cumplimientos a las observaciones y recomendaciones realizadas por cualquier Órgano Externo de Fiscalización, así como de la Contaduría Mayor de Hacienda del Congreso de la Ciudad de México;
- XIV. Verificar la aplicación de los indicadores de gestión establecidos por la Contraloría General a efecto de evaluar el desempeño y resultados de la Entidad;
- XV. Conocer, desahogar y resolver los procedimientos de aclaración, así como los procedimientos de conciliación, conforme a la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal;
- XVI. Recibir, analizar, tramitar y resolver las solicitudes de afirmativa ficta, debiendo requerir o consultar directamente el expediente correspondiente y en su caso imponiendo las medidas de apremio en términos de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México;
- XVII. Remitir a la Dirección General de Contralorías Internas en Entidades los informes que le sean requeridos;
- XVIII. Verificar el cumplimiento de las obligaciones fiscales por parte del Instituto según les corresponda por competencia;
- XIX. Realizar visitas e inspecciones a las instalaciones de los proveedores, arrendadores, prestadores de servicios, contratistas, supervisores externos, concesionarios, permisionarios, o cualesquiera otros que intervengan en los procesos administrativos, para vigilar que cumplan con lo establecido en los contratos, convenios, títulos concesión, acuerdos, permisos, cualquier otro instrumento jurídico, así como en las normas y disposiciones jurídicas aplicables;
- XX. Suspender temporal o definitivamente, declarar la nulidad y reposición, en su caso, de los procedimientos de licitación pública, invitación restringida a cuando menos tres proveedores o contratistas, adjudicaciones directas, así como cualesquiera otros procesos y procedimientos administrativos previstos en los ordenamientos aplicables vigentes;
- XXI. Instruir al Instituto a suspender temporal o definitivamente, revocar, rescindir o terminar anticipadamente los contratos, convenios, títulos concesión, acuerdos, actas, pagos, y demás instrumentos jurídicos y administrativos, en materia de adquisiciones, arrendamientos, prestación de servicios, obra pública, concesiones, permisos, enajenación y adquisición de bienes muebles e inmuebles, así como todos aquellos previstos en el marco normativo derivado de las irregularidades o inconsistencias detectadas;
- XXII. Realizar las investigaciones, disponer de las diligencias y actuaciones pertinentes, y solicitar toda clase de información y documentación que resulten necesarios, para la debida integración de los expedientes relacionados con las quejas y denuncias presentadas por particulares o servidores públicos;

XXIII. Vigilar que el Instituto cumpla con las disposiciones jurídicas y administrativas en materia de Archivos, Datos Personales y de Derechos Humanos, así como lo dispuesto en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México;

XXIV. Presentar demandas, querellas, quejas y denuncias, contestar demandas, rendir informes, realizar promociones e interponer recursos ante toda clase de autoridades administrativas, judiciales y jurisdiccionales, locales o federales, en asuntos que se encuentren relacionados con las facultades que tiene encomendadas;

XXV. Vigilar que el Instituto observe las disposiciones jurídicas y administrativas que se implementen para evitar la generación de daños en los bienes o derechos de los particulares por actividad administrativa irregular de la Administración Pública de la Ciudad de México; y,

XXVI. Las demás que le instruya el Titular de la Contraloría General de la Ciudad de México; el Titular de la Dirección de Contralorías Internas en Entidades, las que expresamente le atribuyan el Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México y las que le otorguen otros ordenamientos jurídicos o administrativos.

DEBE DECIR:

ARTÍCULO 30.- Son atribuciones del Órgano Interno de Control del Instituto las siguientes:

I. Elaborar y presentar el proyecto de programas anuales de Auditoría y de Control Interno atendiendo a las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables;

II. Solicitar la incorporación de auditorías extraordinarias y la modificación o cancelación de auditorías internas al programa anual, agregando la justificación conducente;

III. Presentar las propuestas de intervenciones a desarrollar en el año y en su caso, presentar las solicitudes de modificaciones, cancelaciones o adiciones de intervenciones una vez autorizadas, para ser incorporadas al correspondiente programa anual;

IV. Atender las acciones de coordinación, supervisión y evaluación que ejecuten o soliciten las Direcciones de Coordinación de órganos internos de control que correspondan, incluyendo el desahogo de aclaraciones conducentes, de conformidad con las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables;

V. Atender o dar seguimiento a las recomendaciones u observaciones según sea el caso, determinadas por órganos de fiscalización interna o externa de la Ciudad de México o de la Federación;

VI. Vigilar periódicamente el cumplimiento a las disposiciones emitidas para el manejo de los recursos locales y federales por parte de los entes de la Administración Pública correspondientes;

VII. Requerir la información y documentación a los entes de la Administración Pública, autoridades locales o federales, así como a proveedores, arrendadores, prestadores de servicios, contratistas, supervisores externos, concesionarios, permisionarios, o cualquier otra persona particular que intervengan las adquisiciones, arrendamientos, prestación de servicios, obra pública, concesiones, permisos, enajenaciones y en general cualquier procedimiento de la administración pública, para el ejercicio de sus atribuciones;

VIII. Registrar e incorporar en los sistemas y plataformas digitales correspondientes, la información que se genere o se posea con motivo del ejercicio de sus atribuciones atendiendo a los plazos, formatos y condiciones que establezcan las instrucciones, instrumentos y disposiciones jurídicas y administrativas aplicables;

IX. Investigar actos u omisiones de personas servidoras públicas de la Administración Pública, o particulares vinculados, que pudieran constituir faltas administrativas así como substanciar y resolver procedimientos de responsabilidad administrativa, procediendo a la ejecución de las resoluciones respectivas en los términos de la normatividad aplicable, de manera directa o a través del personal que tenga adscrito y se encuentre facultado;

X. Imponer medidas cautelares y medidas de apremio como parte del procedimiento de responsabilidad administrativa de manera directa o a través del personal que tenga adscrito y que se encuentre facultado;

XI. Calificar la falta administrativa como grave o no grave y emitir el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa; o en su caso, emitir el Acuerdo de Conclusión y Archivo del expediente de conformidad con las disposiciones jurídicas y administrativas en materia de Responsabilidades Administrativas, de manera directa o a través del personal adscrito que se encuentre facultado;

XII. Substanciar y resolver los procedimientos de Responsabilidad Administrativa que sean de su competencia, atendiendo a las disposiciones en materia de Responsabilidades Administrativas de manera directa o a través del personal adscrito que se encuentre facultado;

XIII. Investigar, conocer, substanciar, resolver cuando proceda, procedimientos disciplinarios o sobre actos u omisiones de personas servidoras públicas, para determinar e imponer, en su caso, las sanciones que correspondan en los términos de las disposiciones jurídicas en materia de responsabilidades, aplicables en el momento de los actos;

XIV. Acordar la suspensión temporal de las personas servidoras públicas de sus empleos, cargos o comisiones cuando a su juicio resulte conveniente para la conducción o continuación de la investigación, substanciación o resolución de un procedimiento disciplinario o de Responsabilidad Administrativa, o a petición de otras autoridades investigadoras, en los casos que proceda y de conformidad con las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables;

XV. Substanciar y resolver los recursos de revocación que se interpongan en contra de resoluciones que impongan sanciones administrativas a las personas servidoras públicas en términos de las disposiciones jurídicas aplicables;

XVI. Ejercer cuando corresponda todas las atribuciones de las autoridades o unidades de Investigación, Substanciación o Resolución, que señale la legislación y demás disposiciones jurídicas y administrativas en materia de Responsabilidades Administrativas;

XVII. Ejecutar las auditorías e intervenciones y control interno, programadas y las participaciones en los procesos administrativos que los entes de la Administración Pública efectúen en materia de: adquisiciones, servicios y arrendamientos; capital humano, obra pública y servicios relacionados con la misma, activos fijos, vehículos, recursos materiales, bienes muebles e inmuebles, almacenes, inventarios, egresos, gasto de inversión, ingresos, disponibilidades, pasivos, contabilidad, gasto corriente, control presupuestal, pagos, cuentas por liquidar certificadas, sistema de información y registro, estadística, organización, procedimientos, planeación, programación, presupuestación, deuda pública, aportaciones o transferencias locales, federales, presupuesto participativo, programas sociales y procesos electorales de conformidad con las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables;

XVIII. Realizar intervenciones a las instalaciones de los proveedores, arrendadores, prestadores de servicios, contratistas, supervisores externos, concesionarios, permisionarios, o cualesquiera otros que intervengan en las adquisiciones, arrendamientos, prestación de servicios, obra pública, concesiones, permisos y demás procedimientos previstos en el marco jurídico de la Ciudad de México, que efectúen los entes de la Administración Pública correspondiente, para vigilar que cumplan con lo establecido en las bases, los contratos, convenios, títulos concesión, acuerdos, permisos, y en general todo instrumento jurídico, así como en las normas y disposiciones jurídicas y administrativas aplicables;

XIX. Determinar la emisión de suspensiones temporal o definitiva, la nulidad y reposición, en su caso, de los procedimientos de adjudicación de contratos, o cualquier otro procedimiento previsto en la normatividad en materia de adquisiciones, arrendamientos, prestación de servicios, obra pública y servicios relacionados con la misma, bienes muebles e inmuebles, almacenes e inventarios, y demás relativos al gasto público o al patrimonio de la Ciudad, incluyendo todas las consecuencias administrativas o legales que de éstos resulten;

XX. Instruir a los entes de la Administración Pública que correspondan, suspender temporal o definitivamente, revocar, rescindir o terminar anticipadamente los contratos, convenios, pagos, y demás instrumentos jurídicos y administrativos, en materia de: adquisiciones, arrendamientos, prestación de servicios, obra pública y servicios relacionados con la misma, concesiones, permisos, bienes muebles e inmuebles, así como todos aquellos previstos en el marco normativo, incluyendo todas las consecuencias administrativas o legales que de éstos resulten;

XXI. Ejecutar auditorías ordinarias y extraordinarias, así como intervenciones y control interno a los entes de la Administración Pública correspondientes, conforme a los programas establecidos y autorizados, o por determinación de la persona titular de la Secretaría de la Contraloría General; a fin de promover la eficiencia en sus operaciones y verificar el cumplimiento de sus objetivos y de las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables en materia de adquisiciones, servicios y arrendamientos; capital humano, obra pública y servicios relacionados con la misma, activos fijos, vehículos, recursos materiales, bienes muebles e inmuebles, almacenes, inventarios, egresos, gasto de inversión, ingresos, disponibilidades, pasivos, contabilidad, gasto corriente, control presupuestal, pagos, cuentas por liquidar certificadas, sistema de información y registro, estadística, organización, procedimientos, planeación, programación, presupuestación, deuda pública, aportaciones o transferencias locales y federales, y demás similares;

XXII. Formular observaciones que se deriven de las auditorías, intervenciones y control interno, emitir las acciones preventivas y correctivas correspondientes, dar seguimiento sistemático a las mismas, determinar su solventación; de conformidad con las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables;

XXIII. Presentar demandas, querellas, quejas y denuncias, contestar demandas, rendir informes, realizar promociones e interponer recursos ante toda clase de autoridades administrativas, judiciales y jurisdiccionales, locales o federales, en representación de los intereses de su Unidad Administrativa, en todos los asuntos en los que sea parte, o cuando tenga interés jurídico y estos asuntos se encuentren relacionados con las facultades que tiene encomendadas, para lo cual la Secretaría de la Contraloría General otorgará el apoyo necesario, a través de las Unidades Administrativas competentes;

XXIV. Asistir y participar en términos de la normatividad, en los órganos de gobierno, comités, subcomités, consejos directivos y demás cuerpos colegiados, así como, cuando lo estime conveniente en licitaciones públicas e invitaciones restringidas, de las Dependencias y Órganos Desconcentrados, Alcaldías y Entidades de la Administración Pública, según corresponda por competencia, en los términos que determinen las disposiciones jurídicas aplicables, por sí, o a través de las personas de las Unidades Administrativas de Apoyo Técnico-Operativo adscritas, o cuando no se cuente con Órgano Interno de Control;

XXV. Intervenir en todas las actas de entrega-recepción que realicen las personas servidoras públicas y demás personal obligado, incluyendo el personal de las unidades de Administración y del Órgano de Control Interno en cada Dependencia, Órgano Desconcentrado, Alcaldía, Entidad de la Administración Pública de la Ciudad de México, y cuando resulte necesario, proceder a la investigación y procedimiento de Responsabilidad Administrativa correspondiente;

XXVI. Conocer, desahogar y resolver los procedimientos de aclaración de los actos y los procedimientos de conciliación, en términos de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal;

XXVII. Recibir, analizar, tramitar y resolver las solicitudes de afirmativa ficta, debiendo requerir o consultar directamente el expediente correspondiente y en su caso imponiendo las medidas de apremio en términos de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México;

XXVIII. Evaluar a solicitud de las Unidades Administrativas competentes de la Secretaría, la gestión pública en las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Alcaldías y Entidades de la Administración Pública;

XXIX. Vigilar que las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Alcaldías y Entidades, observen las disposiciones jurídicas y administrativas que se implementen para evitar la generación de daños en los bienes o derechos de los particulares por actividad administrativa irregular de la Administración Pública de la Ciudad de México;

XXX. Vigilar en el ámbito de su respectiva competencia, el cumplimiento por parte de los auditores externos de los instrumentos y disposiciones jurídicas y administrativas aplicables;

XXXI. Solicitar a la Dirección General de Normatividad y Apoyo Técnico y a la Dirección General de Innovación y Mejora Gubernamental de la Secretaría de la Contraloría General cuando se estime necesario, su opinión o participación en auditorías o intervenciones o control interno, para sustentar investigaciones, observaciones, hallazgos, recomendaciones preventivas y correctivas, así como para la investigación de posibles faltas administrativas o la substanciación y resolución de procedimientos de responsabilidades administrativas;

XXXII. Participar en la planeación de actividades de control interno que realicen las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Alcaldías y Entidades de la Administración Pública, en términos de las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables;

XXXIII. Expedir, copias certificadas de los documentos que obren en sus archivos, así como de los documentos a los que tenga acceso con motivo del ejercicio de sus facultades, previo cotejo;

XXXIV. Cumplir con las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables en materias de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales, Archivos y de Derechos Humanos;

XXXV. Ejercer las atribuciones a que se refiere el presente artículo y todas las que correspondan a los órganos internos de control en términos de las disposiciones jurídicas aplicables, respecto de las unidades encargadas de la Administración en el ente público al que corresponda, así como de las personas servidoras públicas que le están adscritas, con independencia de la adscripción de dichas unidades encargadas de la Administración;

XXXVI. Las atribuciones a que se refiere el presente artículo y todas las que correspondan a los órganos internos de control en términos de las disposiciones jurídicas aplicables, serán ejercidas por el órgano interno de control de la Dependencia respecto de sus Órganos Desconcentrados y órganos de apoyo cuando éstos no cuenten con Órgano Interno de Control;

XXXVII. Las demás que le instruya la persona titular de la Secretaría de la Contraloría General y las personas titulares de las direcciones generales de Coordinación de Órganos Internos de Control, las que correspondan a las Unidades Administrativas de Apoyo Técnico-Operativo adscritas; así como las que expresamente le atribuyan el Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; y las que le otorguen otros ordenamientos jurídicos o administrativos.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 17 de septiembre de 2019.

(Firma)

ACT. FERNANDO A. HERNÁNDEZ PALACIOS MIRÓN
DIRECTOR GENERAL

INSTITUTO PARA LA ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LAS ADICCIONES EN LA CIUDAD DE MÉXICO

ADMINISTRACION PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

LCDA. ESTHELA DAMIÁN PERALTA, Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México, con fundamento en el artículo 33 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 54 y 74 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1º y 17 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 121 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; Lineamiento Décimo Segundo de los Lineamientos Generales para el Registro de los Manuales Administrativos y Específicos de Operación de las Dependencias, Órganos, Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México; así como de las Comisiones, Comités, Institutos y cualquier otro Órgano Administrativo Colegiado o Unitario que constituya la Administración Pública de la Ciudad de México y de conformidad con el registro **MEO-196/060919-E-SIBSO-DIFCDMX-65/010119**, otorgado por la Coordinación General de Evaluación, Modernización y Desarrollo Administrativo de la Secretaría de Administración y Finanzas mediante oficio número SAF/SSCHA/CGEMDA/1376/2019 de fecha 06 de septiembre de 2019, he tenido a bien dar a conocer el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO DONDE PODRÁ SER CONSULTADO EL MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON NÚMERO DE REGISTRO: MEO-196/060919-E-SIBSO-DIFCDMX-65/010119 OTORGADO POR LA COORDINACIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN, MODERNIZACIÓN Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO ADSCRITA A LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

El Manual de Integración y Funcionamiento del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México estará disponible para su consulta y descarga en la siguiente dirección electrónica, <https://www.dif.cdmx.gob.mx/dependencia/marco-normativo> dentro del Marco Normativo, Apartado Manuales. Asimismo dicho Manual puede ser consultado directamente colocando el siguiente enlace electrónico en la barra de cualquier navegador en internet:

<https://dif.cdmx.gob.mx/storage/app/uploads/public/5d8/4f2/8f1/5d84f28f147f3653162756.pdf>

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para su debida observancia y aplicación.

SEGUNDO.- El presente Aviso del Manual de Integración y Funcionamiento del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México, es de observancia obligatoria para los servidores públicos adscritos al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México.

TERCERO.- El presente Aviso del Manual de Integración y Funcionamiento del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México, entrará en vigor el mismo día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

CUARTO.- El responsable de la dirección electrónica de referencia estará a cargo del Director de Tecnologías de Información y Comunicaciones, Ing. Rafael Barocio Escorza, y la dirección donde podrá ejercer los derechos de consulta es en Avenida Cuauhtémoc 1473, Colonia Santa Cruz Atoyac, C.P. 03310, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México. Teléfono 56040127, ext. 3001.

Ciudad de México, a 23 de septiembre del 2019

DIRECTORA GENERAL

(Firma)

LCDA. ESTHELA DAMIÁN PERALTA

ALCALDÍA TLALPAN

DRA. PATRICIA ELENA ACEVES PASTRANA, Alcaldesa de Tlalpan, con fundamento en el artículo 53, apartado A, numeral 2, fracciones I, III, X y XIV y apartado B, numeral 3, inciso a), fracciones XX y XXII de la Constitución Política de la Ciudad de México, artículos 21, 31, fracción I y 32 fracción VIII de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, artículos 1º, 5 fracción II y 8 fracción IV de la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal, los artículos 1º, 95, 96 y 97 de la Ley del Sistema de Protección Civil del Distrito Federal, y los artículos 1º, 88, 90 y 92 del Reglamento de la Ley del Sistema de Protección Civil del Distrito Federal, y conforme al “Acuerdo por el que se delega en los Titulares de los Órganos Político Administrativos la facultad de ordenar mediante acuerdos generales, la suspensión de actividades para vender bebidas alcohólicas en todas sus graduaciones en los establecimientos mercantiles, ubicados en el territorio de sus respectivas demarcaciones territoriales”, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 23 de junio de 2016, y;

CONSIDERANDO

Que la Alcaldía Tlalpan es un Órgano Político Administrativo dotado de personalidad jurídica y autonomía con respecto a su administración y ejercicio de su presupuesto, que forma parte de la Administración Pública de la Ciudad de México y que conforma un nivel de gobierno.

Que la Administración Pública de las Alcaldías le corresponde a las Alcaldesas y Alcaldes y que los titulares de los Órganos Político Administrativos pueden suscribir contratos, convenios y demás actos de carácter administrativo o de cualquier otra índole, dentro del ámbito de su competencia, así como de aquellos que sean señalados por delegación o que le correspondan por suplencia.

Que vigilar y verificar administrativamente el cumplimiento de las disposiciones correspondientes a establecimientos mercantiles es una atribución exclusiva de las personas titulares de las Alcaldías tal como se establece en la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México.

Que con fecha 23 de junio de 2016 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el “Acuerdo por el que se delega en los Titulares de los Órganos Político Administrativos la facultad de ordenar mediante acuerdos generales, la suspensión de actividades para vender bebidas alcohólicas en todas sus graduaciones en los establecimientos mercantiles, ubicados en el territorio de sus respectivas demarcaciones territoriales”.

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal y el Acuerdo Delegatorio antes citado, la Alcaldesa en Tlalpan tiene la facultad para ordenar mediante Acuerdo la suspensión de actividades en los establecimientos mercantiles y en la vía pública, en las fechas y horas determinadas, con el objeto de que no se altere el orden y la seguridad pública.

Que las actividades relacionadas con la venta de bebidas alcohólicas en los establecimientos mercantiles al ser de alto impacto social, podrían traer consecuencias negativas para la seguridad pública y alterar el orden, si se desarrollan en los días que con motivo de festividades populares tradicionales existen grandes concentraciones de personas.

Que es atribución de esta Alcaldía proveer los instrumentos para prever y vigilar que no se alteren el orden y la seguridad pública, de conformidad con lo dispuesto por la fracción II del artículo 5 y 8, fracción IV, de la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal, por lo que en prevención de posibles actos que pudieran trastornar dichos eventos y con el fin de salvaguardar la seguridad e integridad física de los participantes y público en general en dichas festividades, y dado que es un bien intangible pero necesario la preservación de la seguridad y la población está interesada en que la convivencia sea pacífica, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE ORDENA LA SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES PARA EL CONSUMO Y VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN TODAS SUS GRADUACIONES EN LOS ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES, UBICADOS EN LA COLONIA BOSQUES DE TEPEXIMILPA, DE LA ALCALDÍA TLALPAN, DURANTE LOS DÍAS Y HORARIOS INDICADOS.

PRIMERO. Se ordena la suspensión de actividades para vender bebidas alcohólicas en todas sus graduaciones, de las 00:00 horas del día 28 de septiembre y hasta las 00:00 horas del día 30 de septiembre de 2019, en los establecimientos mercantiles ubicados en la colonia Bosques de Tepeximilpa, de la Alcaldía Tlalpan, que tengan operaciones relacionadas con el consumo y venta de bebidas alcohólicas, como vinaterías, tiendas de abarrotes, supermercados con licencia para venta de vinos y licores, tiendas de autoservicio, tiendas departamentales y cualquier otro establecimiento mercantil similar; así como en los establecimientos de impacto vecinal como restaurantes, establecimientos de hospedaje, clubs, así como cantinas, pulquerías, cervecerías, peñas, cabarets, centros nocturnos, discotecas, salones de fiestas, de baile, salas de cine, fondas y cualquier otra similar, en que se expendan o consuman bebidas alcohólicas.

SEGUNDO. Se ordena la prohibición del consumo y venta de bebidas alcohólicas en todas sus graduaciones en los establecimientos que se instalen temporalmente con motivo de estas ferias, festividades populares y tradicionales en la vía pública. Igualmente se prohíbe la venta y expendio de bebidas alcohólicas en el interior de las ferias, romerías, kermeses, tianguis, mercados, festejos populares y otros lugares en donde se presenten situaciones similares en cuanto al consumo y venta de bebidas alcohólicas.

TERCERO. Las violaciones al presente Acuerdo serán sancionadas de conformidad con las disposiciones de la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal y demás disposiciones aplicables.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor el mismo día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Alcaldía Tlalpan, a los diecinueve días del mes de septiembre de dos mil diecinueve

DRA. PATRICIA ELENA ACEVES PASTRANA
ALCALDESA EN TLALPAN

(Firma)

ALCALDÍA TLALPAN

DRA. PATRICIA ELENA ACEVES PASTRANA, Alcaldesa de Tlalpan, con fundamento en el artículo 53, apartado A, numeral 2, fracciones I, III, X y XIV y apartado B, numeral 3, inciso a), fracciones XX y XXII de la Constitución Política de la Ciudad de México, artículos 21, 31, fracción I y 32 fracción VIII de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, artículos 1º, 5 fracción II y 8 fracción IV de la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal, los artículos 1º, 95, 96 y 97 de la Ley del Sistema de Protección Civil del Distrito Federal, y los artículos 1º, 88, 90 y 92 del Reglamento de la Ley del Sistema de Protección Civil del Distrito Federal, y conforme al “Acuerdo por el que se delega en los Titulares de los Órganos Político Administrativos la facultad de ordenar mediante acuerdos generales, la suspensión de actividades para vender bebidas alcohólicas en todas sus graduaciones en los establecimientos mercantiles, ubicados en el territorio de sus respectivas demarcaciones territoriales”, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 23 de junio de 2016, y;

CONSIDERANDO

Que la Alcaldía Tlalpan es un Órgano Político Administrativo dotado de personalidad jurídica y autonomía con respecto a su administración y ejercicio de su presupuesto, que forma parte de la Administración Pública de la Ciudad de México y que conforma un nivel de gobierno.

Que la Administración Pública de las Alcaldías le corresponde a las Alcaldesas y Alcaldes y que los titulares de los Órganos Político Administrativos pueden suscribir contratos, convenios y demás actos de carácter administrativo o de cualquier otra índole, dentro del ámbito de su competencia, así como de aquellos que sean señalados por delegación o que le correspondan por suplencia.

Que vigilar y verificar administrativamente el cumplimiento de las disposiciones correspondientes a establecimientos mercantiles es una atribución exclusiva de las personas titulares de las Alcaldías tal como se establece en la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México.

Que con fecha 23 de junio de 2016 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el “Acuerdo por el que se delega en los Titulares de los Órganos Político Administrativos la facultad de ordenar mediante acuerdos generales, la suspensión de actividades para vender bebidas alcohólicas en todas sus graduaciones en los establecimientos mercantiles, ubicados en el territorio de sus respectivas demarcaciones territoriales”.

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal y el Acuerdo Delegatorio antes citado, la Alcaldesa en Tlalpan tiene la facultad para ordenar mediante Acuerdo la suspensión de actividades en los establecimientos mercantiles y en la vía pública, en las fechas y horas determinadas, con el objeto de que no se altere el orden y la seguridad pública.

Que las actividades relacionadas con la venta de bebidas alcohólicas en los establecimientos mercantiles al ser de alto impacto social, podrían traer consecuencias negativas para la seguridad pública y alterar el orden, si se desarrollan en los días que con motivo de festividades populares tradicionales existen grandes concentraciones de personas.

Que es atribución de esta Alcaldía proveer los instrumentos para prever y vigilar que no se alteren el orden y la seguridad pública, de conformidad con lo dispuesto por la fracción II del artículo 5 y 8, fracción IV, de la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal, por lo que en prevención de posibles actos que pudieran trastornar dichos eventos y con el fin de salvaguardar la seguridad e integridad física de los participantes y público en general en dichas festividades, y dado que es un bien intangible pero necesario la preservación de la seguridad y la población está interesada en que la convivencia sea pacífica, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE ORDENA LA SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES PARA EL CONSUMO Y VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN TODAS SUS GRADUACIONES EN LOS ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES, UBICADOS EN EL PUEBLO SAN MIGUEL AJUSCO, DE LA ALCALDÍA TLALPAN, DURANTE LOS DÍAS Y HORARIOS INDICADOS.

PRIMERO. Se ordena la suspensión de actividades para vender bebidas alcohólicas en todas sus graduaciones, de las 00:00 horas del día 28 de septiembre y hasta las 00:00 horas del día 07 de octubre de 2019, en los establecimientos mercantiles ubicados en el Pueblo San Miguel Ajusco, de la Alcaldía Tlalpan, que tengan operaciones relacionadas con el consumo y venta de bebidas alcohólicas, como vinaterías, tiendas de abarrotes, supermercados con licencia para venta de vinos y licores, tiendas de autoservicio, tiendas departamentales y cualquier otro establecimiento mercantil similar; así como en los establecimientos de impacto vecinal como restaurantes, establecimientos de hospedaje, clubs, así como cantinas, pulquerías, cervecerías, peñas, cabarets, centros nocturnos, discotecas, salones de fiestas, de baile, salas de cine, fondas y cualquier otra similar, en que se expendan o consuman bebidas alcohólicas.

SEGUNDO. Se ordena la prohibición del consumo y venta de bebidas alcohólicas en todas sus graduaciones en los establecimientos que se instalen temporalmente con motivo de estas ferias, festividades populares y tradicionales en la vía pública. Igualmente se prohíbe la venta y expendio de bebidas alcohólicas en el interior de las ferias, romerías, kermeses, tianguis, mercados, festejos populares y otros lugares en donde se presenten situaciones similares en cuanto al consumo y venta de bebidas alcohólicas.

TERCERO. Las violaciones al presente Acuerdo serán sancionadas de conformidad con las disposiciones de la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal y demás disposiciones aplicables.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor el mismo día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Alcaldía Tlalpan, a los veintitrés días del mes de septiembre de dos mil diecinueve

DRA. PATRICIA ELENA ACEVES PASTRANA
ALCALDESA EN TLALPAN

(Firma)

ALCALDÍA TLALPAN

DRA. PATRICIA ELENA ACEVES PASTRANA, Alcaldesa de Tlalpan, con fundamento en el artículo 53, apartado A, numeral 2, fracciones I, III, X y XIV y apartado B, numeral 3, inciso a), fracciones XX y XXII de la Constitución Política de la Ciudad de México, artículos 21, 31, fracción I y 32 fracción VIII de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, artículos 1º, 5 fracción II y 8 fracción IV de la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal, los artículos 1º, 95, 96 y 97 de la Ley del Sistema de Protección Civil del Distrito Federal, y los artículos 1º, 88, 90 y 92 del Reglamento de la Ley del Sistema de Protección Civil del Distrito Federal, y conforme al “Acuerdo por el que se delega en los Titulares de los Órganos Político Administrativos la facultad de ordenar mediante acuerdos generales, la suspensión de actividades para vender bebidas alcohólicas en todas sus graduaciones en los establecimientos mercantiles, ubicados en el territorio de sus respectivas demarcaciones territoriales”, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 23 de junio de 2016, y;

CONSIDERANDO

Que la Alcaldía Tlalpan es un Órgano Político Administrativo dotado de personalidad jurídica y autonomía con respecto a su administración y ejercicio de su presupuesto, que forma parte de la Administración Pública de la Ciudad de México y que conforma un nivel de gobierno.

Que la Administración Pública de las Alcaldías le corresponde a las Alcaldesas y Alcaldes y que los titulares de los Órganos Político Administrativos pueden suscribir contratos, convenios y demás actos de carácter administrativo o de cualquier otra índole, dentro del ámbito de su competencia, así como de aquellos que sean señalados por delegación o que le correspondan por suplencia.

Que vigilar y verificar administrativamente el cumplimiento de las disposiciones correspondientes a establecimientos mercantiles es una atribución exclusiva de las personas titulares de las Alcaldías tal como se establece en la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México.

Que con fecha 23 de junio de 2016 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el “Acuerdo por el que se delega en los Titulares de los Órganos Político Administrativos la facultad de ordenar mediante acuerdos generales, la suspensión de actividades para vender bebidas alcohólicas en todas sus graduaciones en los establecimientos mercantiles, ubicados en el territorio de sus respectivas demarcaciones territoriales”.

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal y el Acuerdo Delegatorio antes citado, la Alcaldesa en Tlalpan tiene la facultad para ordenar mediante Acuerdo la suspensión de actividades en los establecimientos mercantiles y en la vía pública, en las fechas y horas determinadas, con el objeto de que no se altere el orden y la seguridad pública.

Que las actividades relacionadas con la venta de bebidas alcohólicas en los establecimientos mercantiles al ser de alto impacto social, podrían traer consecuencias negativas para la seguridad pública y alterar el orden, si se desarrollan en los días que con motivo de festividades populares tradicionales existen grandes concentraciones de personas.

Que es atribución de esta Alcaldía proveer los instrumentos para prever y vigilar que no se alteren el orden y la seguridad pública, de conformidad con lo dispuesto por la fracción II del artículo 5 y 8, fracción IV, de la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal, por lo que en prevención de posibles actos que pudieran trastornar dichos eventos y con el fin de salvaguardar la seguridad e integridad física de los participantes y público en general en dichas festividades, y dado que es un bien intangible pero necesario la preservación de la seguridad y la población está interesada en que la convivencia sea pacífica, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE ORDENA LA SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES PARA EL CONSUMO Y VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN TODAS SUS GRADUACIONES EN LOS ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES, UBICADOS EN EL PUEBLO SAN MIGUEL TOPILEJO, DE LA ALCALDÍA TLALPAN, DURANTE LOS DÍAS Y HORARIOS INDICADOS.

PRIMERO. Se ordena la suspensión de actividades para vender bebidas alcohólicas en todas sus graduaciones, de las 00:00 horas del día 28 de septiembre y hasta las 00:00 horas del día 07 de octubre de 2019, en los establecimientos mercantiles ubicados en el Pueblo San Miguel Topilejo, de la Alcaldía Tlalpan, que tengan operaciones relacionadas con el consumo y venta de bebidas alcohólicas, como vinaterías, tiendas de abarrotes, supermercados con licencia para venta de vinos y licores, tiendas de autoservicio, tiendas departamentales y cualquier otro establecimiento mercantil similar; así como en los establecimientos de impacto vecinal como restaurantes, establecimientos de hospedaje, clubs, así como cantinas, pulquerías, cervecerías, peñas, cabarets, centros nocturnos, discotecas, salones de fiestas, de baile, salas de cine, fondas y cualquier otra similar, en que se expendan o consuman bebidas alcohólicas.

SEGUNDO. Se ordena la prohibición del consumo y venta de bebidas alcohólicas en todas sus graduaciones en los establecimientos que se instalen temporalmente con motivo de estas ferias, festividades populares y tradicionales en la vía pública. Igualmente se prohíbe la venta y expendio de bebidas alcohólicas en el interior de las ferias, romerías, kermeses, tianguis, mercados, festejos populares y otros lugares en donde se presenten situaciones similares en cuanto al consumo y venta de bebidas alcohólicas.

TERCERO. Las violaciones al presente Acuerdo serán sancionadas de conformidad con las disposiciones de la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal y demás disposiciones aplicables.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor el mismo día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Alcaldía Tlalpan, a los veintitrés días del mes de septiembre de dos mil diecinueve

DRA. PATRICIA ELENA ACEVES PASTRANA
ALCALDESA EN TLALPAN

(Firma)

ALCALDÍA TLALPAN

DRA. PATRICIA ELENA ACEVES PASTRANA, Alcaldesa de Tlalpan, con fundamento en el artículo 53, apartado A, numeral 2, fracciones I, III, X y XIV y apartado B, numeral 3, inciso a), fracciones XX y XXII de la Constitución Política de la Ciudad de México, artículos 21, 31, fracción I y 32 fracción VIII de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, artículos 1º, 5 fracción II y 8 fracción IV de la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal, los artículos 1º, 95, 96 y 97 de la Ley del Sistema de Protección Civil del Distrito Federal, y los artículos 1º, 88, 90 y 92 del Reglamento de la Ley del Sistema de Protección Civil del Distrito Federal, y conforme al “Acuerdo por el que se delega en los Titulares de los Órganos Político Administrativos la facultad de ordenar mediante acuerdos generales, la suspensión de actividades para vender bebidas alcohólicas en todas sus graduaciones en los establecimientos mercantiles, ubicados en el territorio de sus respectivas demarcaciones territoriales”, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 23 de junio de 2016, y;

CONSIDERANDO

Que la Alcaldía Tlalpan es un Órgano Político Administrativo dotado de personalidad jurídica y autonomía con respecto a su administración y ejercicio de su presupuesto, que forma parte de la Administración Pública de la Ciudad de México y que conforma un nivel de gobierno.

Que la Administración Pública de las Alcaldías le corresponde a las Alcaldesas y Alcaldes y que los titulares de los Órganos Político Administrativos pueden suscribir contratos, convenios y demás actos de carácter administrativo o de cualquier otra índole, dentro del ámbito de su competencia, así como de aquellos que sean señalados por delegación o que le correspondan por suplencia.

Que vigilar y verificar administrativamente el cumplimiento de las disposiciones correspondientes a establecimientos mercantiles es una atribución exclusiva de las personas titulares de las Alcaldías tal como se establece en la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México.

Que con fecha 23 de junio de 2016 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el “Acuerdo por el que se delega en los Titulares de los Órganos Político Administrativos la facultad de ordenar mediante acuerdos generales, la suspensión de actividades para vender bebidas alcohólicas en todas sus graduaciones en los establecimientos mercantiles, ubicados en el territorio de sus respectivas demarcaciones territoriales”.

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal y el Acuerdo Delegatorio antes citado, la Alcaldesa en Tlalpan tiene la facultad para ordenar mediante Acuerdo la suspensión de actividades en los establecimientos mercantiles y en la vía pública, en las fechas y horas determinadas, con el objeto de que no se altere el orden y la seguridad pública.

Que las actividades relacionadas con la venta de bebidas alcohólicas en los establecimientos mercantiles al ser de alto impacto social, podrían traer consecuencias negativas para la seguridad pública y alterar el orden, si se desarrollan en los días que con motivo de festividades populares tradicionales existen grandes concentraciones de personas.

Que es atribución de esta Alcaldía proveer los instrumentos para prever y vigilar que no se alteren el orden y la seguridad pública, de conformidad con lo dispuesto por la fracción II del artículo 5 y 8, fracción IV, de la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal, por lo que en prevención de posibles actos que pudieran trastornar dichos eventos y con el fin de salvaguardar la seguridad e integridad física de los participantes y público en general en dichas festividades, y dado que es un bien intangible pero necesario la preservación de la seguridad y la población está interesada en que la convivencia sea pacífica, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE ORDENA LA SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES PARA EL CONSUMO Y VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN TODAS SUS GRADUACIONES EN LOS ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES, UBICADOS EN EL PUEBLO SAN MIGUEL XICALCO, DE LA ALCALDÍA TLALPAN, DURANTE LOS DÍAS Y HORARIOS INDICADOS.

PRIMERO. Se ordena la suspensión de actividades para vender bebidas alcohólicas en todas sus graduaciones, de las 00:00 horas del día 28 de septiembre y hasta las 00:00 horas del día 07 de octubre de 2019, en los establecimientos mercantiles ubicados en el Pueblo San Miguel Xicalco, de la Alcaldía Tlalpan, que tengan operaciones relacionadas con el consumo y venta de bebidas alcohólicas, como vinaterías, tiendas de abarrotes, supermercados con licencia para venta de vinos y licores, tiendas de autoservicio, tiendas departamentales y cualquier otro establecimiento mercantil similar; así como en los establecimientos de impacto vecinal como restaurantes, establecimientos de hospedaje, clubs, así como cantinas, pulquerías, cervecerías, peñas, cabarets, centros nocturnos, discotecas, salones de fiestas, de baile, salas de cine, fondas y cualquier otra similar, en que se expendan o consuman bebidas alcohólicas.

SEGUNDO. Se ordena la prohibición del consumo y venta de bebidas alcohólicas en todas sus graduaciones en los establecimientos que se instalen temporalmente con motivo de estas ferias, festividades populares y tradicionales en la vía pública. Igualmente se prohíbe la venta y expendio de bebidas alcohólicas en el interior de las ferias, romerías, kermeses, tianguis, mercados, festejos populares y otros lugares en donde se presenten situaciones similares en cuanto al consumo y venta de bebidas alcohólicas.

TERCERO. Las violaciones al presente Acuerdo serán sancionadas de conformidad con las disposiciones de la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal y demás disposiciones aplicables.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor el mismo día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Alcaldía Tlalpan, a los veintitrés días del mes de septiembre de dos mil diecinueve

DRA. PATRICIA ELENA ACEVES PASTRANA
ALCALDESA EN TLALPAN

(Firma)

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

Administración Pública de la Ciudad de México
Secretaría de Obras y Servicios
Subsecretaría de Infraestructura
Dirección General de Construcción de Obras Públicas

Convocatoria: 124

La Dirección General de Construcción de Obras Públicas en observancia a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134; y de conformidad con los Artículos 23, 24 apartado A, 25 apartado A fracción I, 26 y 28 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal; 38, párrafo primero, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 3, fracción I, 7, fracción XIII, inciso A, numeral 1 y 206, fracción I, del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; con apoyo en el Acuerdo Delegatorio de Facultades de fecha 29 de marzo de 2019, expedido por la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, así como el oficio CDMX/SOBSE/0001/2019 de fecha 2 de enero de 2019, emitido por el Secretario de Obras y Servicios, a través del cual convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la licitación pública de carácter nacional con recursos propios de la Ciudad de México, para la contratación de la Obra Pública Proyecto Integral a Precio Alzado y Tiempo Determinado, conforme a lo siguiente:

Licitación Pública Nacional

No. de Licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al sitio de realización de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Acto de Fallo
909005989-DGCOP-L-124-19	\$2,000.00	04/oct/2019 hasta las 14:00 horas	07/oct/2019 a las 10:00 horas	11/oct/2019 a las 12:00 horas	17/oct/2019 a las 11:30 horas	23/oct/2019 a las 12:00 horas
Clave fsc (ccaop)	Descripción general de la obra			Fecha de inicio de los trabajos	Fecha de terminación	Capital contable requerido
1020502	"Proyecto Integral Para La Construcción, Entrega Y Puesta En Operación De Puntos De Innovación, Libertad, Arte, Educación Y Saberes (Pilares) "Pilares Bajo Puente", Ubicado En La Calzada México-Tacuba Y Avenida Aquiles Serdán, Colonias Tacuba Y San Diego Ocoyoacac, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad De México"			24 / oct / 2019	31 / dic / 2019	\$6,000,000.00

Los recursos fueron autorizados para la licitación: **909005989-DGCOP-L-124-19** por parte de la Dirección General de Administración y Finanzas en la Secretaría de Obras y Servicios mediante Oficio CDMX/SOBSE/DGAF/DF/1889/2019 de fecha 14 de mayo de 2019.

- Las bases de licitación, planos, especificaciones y otros documentos, se encuentran disponibles para consulta y venta en la Subdirección de Contratación de Obras Públicas de la Dirección de Ingeniería de Costos y Contratos de Construcción de Obras Públicas, sita en Avenida Francisco del Paso y Troncoso 499, edificio "A", Colonia Magdalena Mixhuca, Alcaldía Venustiano Carranza, a partir de la publicación de la convocatoria y hasta la fecha límite para adquirir las bases, de las 10:00 a las 14:00 horas.

1.- Requisitos para adquirir las bases:

Se deberá entregar original o copia legible de los siguientes documentos, presentando los originales para cotejar:

- 1.1. Escrito por parte del solicitante manifestando su interés en participar en la presente licitación.
 - 1.2. Constancia del registro actualizado de concursante emitido por la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México.
 - 1.3. Declaración escrita de no encontrarse en los supuestos de los Artículo 37 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y 47 de la Ley Federal de Responsabilidades de los servidores públicos.
 - 1.4. Escrito en el que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad que es de nacionalidad mexicana.
- 2.- La forma de pago de las bases será:**
Mediante cheque de caja o certificado, expedido a favor del **GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO/SECRETARÍA DE FINANZAS/TESORERÍA DEL GCDMX**, entregando el cheque respectivo para la compra de las bases, en la Subdirección de Contratación de Obras Públicas de la Dirección de Ingeniería de Costos y Contratos de Construcción de Obras Públicas, sita en Avenida Francisco del Paso y Troncoso 499, Colonia Magdalena Mixhuca.
- 3.- El lugar de reunión para la visita al sitio de los trabajos será en la Dirección de Construcción de Obras Públicas “C” de la Dirección General de Construcción de Obras Públicas, ubicada en Avenida Francisco del Paso y Troncoso 499, Colonia Magdalena Mixhuca, Alcaldía Venustiano Carranza, Ciudad de México, el día y hora indicada anteriormente, siendo obligatoria la asistencia.
 - 4.- La junta de aclaraciones se llevará a cabo en la Dirección de Ingeniería de Costos y Contratos de Construcción de Obras Públicas de la Dirección General de Construcción de Obras Públicas, ubicada en Avenida Francisco del Paso y Troncoso 499, edificio “A”, Colonia Magdalena Mixhuca, Alcaldía Venustiano Carranza, Ciudad de México, el día y hora indicada anteriormente, siendo obligatoria la asistencia.
 - 5.- El acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo en la sala de juntas de la Dirección de Ingeniería de Costos y Contratos de Construcción de Obras Públicas.
 - 6.- Anticipo: **Para esta obra NO se otorgará anticipo.**
 - 7.- Las proposiciones deberán presentarse en idioma español y cotizarse en moneda nacional.
 - 8.- **NO** se permitirá la asociación de dos o más empresas, **NI** la Subcontratación.
 - 9.- De conformidad con lo ordenado en el artículo 28, fracción VII, de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, se requiere que las personas interesadas en participar en el Concurso, deberán acreditar experiencia en trabajos relativos desarrollo de proyecto ejecutivo y construcción de obras con características, complejidad y magnitud similares a la del objeto de la presente licitación, considerando para efectos de evaluación un máximo de 5 años o un mínimo de 3 años, así como un máximo de 3 contratos cumplidos y un mínimo de 2.
 - 10.- Ninguna De Las Condiciones Contenidas En Las Bases De licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
 - 11.- La Dirección General de Construcción de Obras Públicas con base en los artículos 40 fracción I, 41 fracción I y 43 fracción I de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal efectuará el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, formulará el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante que reuniendo las condiciones establecidas en la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y su Reglamento, haya presentado la postura legal, técnica, económica, financiera y administrativa que presente la propuesta solvente más baja y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato.
 - 12- Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.

Ciudad de México, a 25 de septiembre de 2019

(Firma)

Ing. Juan Carlos Fuentes Orrala
Director General de Construcción de Obras Públicas

Administración Pública de la Ciudad de México
Secretaría de Obras y Servicios
Subsecretaría de Infraestructura
Dirección General de Construcción de Obras Públicas

Convocatoria: 131

La Dirección General de Construcción de Obras Públicas en observancia a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134; y de conformidad con los Artículos 23, 24 apartado A, 25 apartado A fracción I, 26 y 28 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal; 38, párrafo primero, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 3, fracción I, 7, fracción XIII, inciso A, numeral 1 y 206, fracción I, del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; con apoyo en el Acuerdo Delegatorio de Facultades de fecha 29 de marzo de 2019, expedido por la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, así como el oficio CDMX/SOBSE/0001/2019 de fecha 2 de enero de 2019, emitido por el Secretario de Obras y Servicios, a través del cual convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la licitación pública de carácter nacional con recursos propios de la Ciudad de México, para la contratación de la Obra Pública a Precio Unitario y Tiempo Determinado, conforme a lo siguiente:

Licitación Pública Nacional

No. de Licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al sitio de realización de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Acto de Fallo
909005989-DGCOP-L-131-19	\$2,000.00	01/oct/2019 hasta las 14:00 horas	02/oct/2019 a las 10:00 horas	08/oct/2019 a las 18:00 horas	14/oct/2019 a las 17:00 horas	18/oct/2019 a las 14:00 horas
Clave fsc (ccaop)	Descripción general de la obra			Fecha de inicio de los trabajos	Fecha de terminación	Capital contable requerido
1020502	"Rehabilitación Y Mantenimiento A Escuelas De Educación Básica En La Alcaldía Azcapotzalco Siendo Estas: Primaria "Angela Peralta", Secundaria "México"			21 / oct / 2019	31 / dic / 2019	\$4,500,000.00

Los recursos fueron autorizados para la licitación: **909005989-DGCOP-L-131-19** por parte de la Dirección General de Administración y Finanzas en la Secretaría de Obras y Servicios mediante Oficio SOBSE/DGAF/DF/4348/2019 de fecha 19 de septiembre de 2019.

- Las bases de licitación, planos, especificaciones y otros documentos, se encuentran disponibles para consulta y venta en la Subdirección de Contratación de Obras Públicas de la Dirección de Ingeniería de Costos y Contratos de Construcción de Obras Públicas, sita en Avenida Francisco del Paso y Troncoso 499, edificio "A", Colonia Magdalena Mixhuca, Alcaldía Venustiano Carranza, a partir de la publicación de la convocatoria y hasta la fecha límite para adquirir las bases, de las 10:00 a las 14:00 horas.

1.- Requisitos para adquirir las bases:

Se deberá entregar original o copia legible de los siguientes documentos, presentando los originales para cotejar:

- Escrito por parte del solicitante manifestando su interés en participar en la presente licitación.
- Constancia del registro actualizado de concursante emitido por la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México.

- 1.3. Declaración escrita de no encontrarse en los supuestos de los Artículo 37 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y 47 de la Ley Federal de Responsabilidades de los servidores públicos.
- 1.4. Escrito en el que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad que es de nacionalidad mexicana.
- 2.- La forma de pago de las bases será:**
Mediante cheque de caja o certificado, expedido a favor del **GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO/SECRETARÍA DE FINANZAS/TESORERÍA DEL GCDMX**, entregando el cheque respectivo para la compra de las bases, en la Subdirección de Contratación de Obras Públicas de la Dirección de Ingeniería de Costos y Contratos de Construcción de Obras Públicas, sita en Avenida Francisco del Paso y Troncoso 499, Colonia Magdalena Mixhuca.
- 3.- El lugar de reunión para la visita al sitio de los trabajos será en la Dirección de Construcción de Obras Públicas “D” de la Dirección General de Construcción de Obras Públicas, ubicada en Avenida Francisco del Paso y Troncoso 499, Colonia Magdalena Mixhuca, Alcaldía Venustiano Carranza, Ciudad de México, el día y hora indicada anteriormente, siendo obligatoria la asistencia.
- 4.- La junta de aclaraciones se llevará a cabo en la Dirección de Ingeniería de Costos y Contratos de Construcción de Obras Públicas de la Dirección General de Construcción de Obras Públicas, ubicada en Avenida Francisco del Paso y Troncoso 499, edificio “A”, Colonia Magdalena Mixhuca, Alcaldía Venustiano Carranza, Ciudad de México, el día y hora indicada anteriormente, siendo obligatoria la asistencia.
- 5.- El acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo en la sala de juntas de la Dirección de Ingeniería de Costos y Contratos de Construcción de Obras Públicas.
- 6.- Anticipo: **Para esta obra NO se otorgará anticipo.**
7.- Las proposiciones deberán presentarse en idioma español y cotizarse en moneda nacional.
- 8.- **NO** se permitirá la asociación de dos o más empresas, **NI** la Subcontratación.
- 9.- De conformidad con lo ordenado en el artículo 28, fracción VII, de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, se requiere que las personas interesadas en participar en el Concurso, deberán acreditar experiencia de 5 años en el ramo de la construcción, rehabilitación y mantenimiento de planteles estudiantiles de nivel básico.
- 10.- Ninguna De Las Condiciones Contenidas En Las Bases De licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- 11.- La Dirección General de Construcción de Obras Públicas con base en los artículos 40 fracción I, 41 fracción I y 43 fracción I de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal efectuará el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, formulará el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante que reuniendo las condiciones establecidas en la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y su Reglamento, haya presentado la postura legal, técnica, económica, financiera y administrativa que presente la propuesta solvente más baja y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato.
- 12- Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.

Ciudad de México, a 25 de septiembre de 2019

(Firma)

Ing. Juan Carlos Fuentes Orrala
Director General de Construcción de Obras Públicas

Administración Pública de la Ciudad de México
Secretaría de Obras y Servicios
Subsecretaría de Infraestructura
Dirección General de Construcción de Obras Públicas

Convocatoria: 132

La Dirección General de Construcción de Obras Públicas en observancia a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134; y de conformidad con los Artículos 23, 24 apartado A, 25 apartado A fracción I, 26 y 28 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal; 38, párrafo primero, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 3, fracción I, 7, fracción XIII, inciso A, numeral 1 y 206, fracción I, del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; con apoyo en el Acuerdo Delegatorio de Facultades de fecha 29 de marzo de 2019, expedido por la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, así como el oficio CDMX/SOBSE/0001/2019 de fecha 2 de enero de 2019, emitido por el Secretario de Obras y Servicios, a través del cual convoca a **las** personas físicas y morales interesadas en participar en la licitación pública de carácter nacional con recursos propios de la Ciudad de México, para la contratación de la Obra Pública Proyecto Integral a Precio Alzado y Tiempo Determinado, conforme a lo siguiente:

Licitación Pública Nacional

No. de Licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al sitio de realización de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Acto de Fallo
909005989-DGCOP-L-132-19	\$2,000.00	01/oct/2019 hasta las 14:00 horas	02/oct/2019 a las 11:00 horas	09/oct/2019 a las 11:30 horas	15/oct/2019 a las 10:00 horas	21/oct/2019 a las 10:30 horas
Clave fsc (ccaop)	Descripción general de la obra			Fecha de inicio de los trabajos	Fecha de terminación	Capital contable requerido
1020502	Proyecto Integral para la Construcción, Entrega y Puesta en Operación de Puntos de Innovación, Libertad, Arte, Educación Y Saberes (Pilares): A) “Pilares Molino Tezonco”, Ubicado en Avenida Cuauhtémoc, Diagonal Jardín de los Olivos y Jardín de Hortensias, Colonia El Molino Tezonco, Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México, bajo la Modalidad a Precio Alzado y Tiempo Determinado; B) “Pilares Las Salinas”, Ubicado en Fracción del Predio ubicado en Calle Calhuacatzingo S/N, Colonia Las Salinas, Alcaldía Azcapotzalco, Ciudad de México, bajo la Modalidad a Precio Alzado y Tiempo Determinado.			22 / oct / 2019	31 / dic / 2019	\$5,500,000.00

Los recursos fueron autorizados para la licitación: **909005989-DGCOP-L-132-19** por parte de la Dirección General de Administración y Finanzas en la Secretaría de Obras y Servicios mediante Oficio CDMX/SOBSE/DGAF/DF/1889/2019 de fecha 14 de mayo de 2019.

- Las bases de licitación, planos, especificaciones y otros documentos, se encuentran disponibles para consulta y venta en la Subdirección de Contratación de Obras Públicas de la Dirección de Ingeniería de Costos y Contratos de Construcción de Obras Públicas, sita en Avenida Francisco del Paso y Troncoso 499, edificio “A”, Colonia Magdalena Mixhuca, Alcaldía Venustiano Carranza, a partir de la publicación de la convocatoria y hasta la fecha límite para adquirir las bases, de las 10:00 a las 14:00 horas.

1.- Requisitos para adquirir las bases:

Se deberá entregar original o copia legible de los siguientes documentos, presentando los originales para cotejar:

- 1.1. Escrito por parte del solicitante manifestando su interés en participar en la presente licitación.
- 1.2. Constancia del registro actualizado de concursante emitido por la Secretaria de Obras y Servicios de la Ciudad de México.
- 1.3. Declaración escrita de no encontrarse en los supuestos de los Artículo 37 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y 47 de la Ley Federal de Responsabilidades de los servidores públicos.
- 1.4. Escrito en el que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad que es de nacionalidad mexicana.

2.- La forma de pago de las bases será:

Mediante cheque de caja o certificado, expedido a favor del **GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO/SECRETARÍA DE FINANZAS/TESORERÍA DEL GCDMX**, entregando el cheque respectivo para la compra de las bases, en la Subdirección de Contratación de Obras Públicas de la Dirección de Ingeniería de Costos y Contratos de Construcción de Obras Públicas, sita en Avenida Francisco del Paso y Troncoso 499, Colonia Magdalena Mixhuca.

- 3.- El lugar de reunión para la visita al sitio de los trabajos será en la Dirección de Construcción de Obras Públicas “C” de la Dirección General de Construcción de Obras Públicas, ubicada en Avenida Francisco del Paso y Troncoso 499, Colonia Magdalena Mixhuca, Alcaldía Venustiano Carranza, Ciudad de México, el día y hora indicada anteriormente, siendo obligatoria la asistencia.
- 4.- La junta de aclaraciones se llevará a cabo en la Dirección de Ingeniería de Costos y Contratos de Construcción de Obras Públicas de la Dirección General de Construcción de Obras Públicas, ubicada en Avenida Francisco del Paso y Troncoso 499, edificio “A”, Colonia Magdalena Mixhuca, Alcaldía Venustiano Carranza, Ciudad de México, el día y hora indicada anteriormente, siendo obligatoria la asistencia.
- 5.- El acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo en la sala de juntas de la Dirección de Ingeniería de Costos y Contratos de Construcción de Obras Públicas.
- 6.- Anticipo: **Para esta obra NO se otorgará anticipo.**
 - 7.- Las proposiciones deberán presentarse en idioma español y cotizarse en moneda nacional.
- 8.- **NO** se permitirá la asociación de dos o más empresas, **NI** la Subcontratación.
- 9.- De conformidad con lo ordenado en el artículo 28, fracción VII, de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, se requiere que las personas interesadas en participar en el Concurso, deberán contar con experiencia en trabajos relativos desarrollo de proyecto ejecutivo y construcción de obras con características, complejidad y magnitud similares a la del objeto de la presente licitación, considerando para efectos de evaluación un máximo de 5 años o un mínimo de 3 años, así como un máximo de 3 contratos cumplidos y un mínimo de 2..
- 10.- Ninguna De Las Condiciones Contenidas En Las Bases De licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- 11.- La Dirección General de Construcción de Obras Públicas con base en los artículos 40 fracción I, 41 fracción I y 43 fracción I de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal efectuará el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, formulará el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante que reuniendo las condiciones establecidas en la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y su Reglamento, haya presentado la postura legal, técnica, económica, financiera y administrativa que presente la propuesta solvente más baja y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato.
- 12- Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.

Ciudad de México, a 25 de septiembre de 2019

(Firma)

Ing. Juan Carlos Fuentes Orrala
Director General de Construcción de Obras Públicas

CIUDAD DE MÉXICO
SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL
 Licitación Pública Nacional

Convocatoria: 14/19

La **Lic. Eunice Farias Martínez**, Encargada del Despacho de la Dirección de Administración y Finanzas de Servicios de Salud Pública del Distrito Federal, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134, y con fundamento en lo establecido en la Fracción I del Artículo 21 del Estatuto Orgánico de los Servicios de Salud Pública del Distrito Federal y de conformidad a los Artículos 26, 27 inciso A, 28, 30 Fracción I, 32, 33, 39 y 43 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, convoca a todos los interesados en participar en la **Licitación Pública Nacional** para la **Adquisición** de **“Estímulos por Productividad, Eficiencia y Calidad en el Desempeño (Vales de Despensa)”**, con la finalidad de conseguir mejores precios y condiciones de entrega y/o prestación de servicios por parte de los proveedores, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y Apertura de Sobre	Fallo
EA-909007972-N17-19	\$5,000.00	01/octubre/19	02/octubre /19 11:00 horas	07/octubre /19 11:00 horas	08/octubre /19 12:00 horas

Partida	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad
1	Vales de Despensa, Unidad 416, Regularizados FASSA y Formalizados.	Fajilla	5,762

- Nombres de los Servidores Públicos Responsables de la licitación: CC. Lic. Bertha Salas Castañeda, Subdirectora de Recursos Materiales Abastecimiento y Servicios y/o el Mtro. Marcos Hernández Roa, Jefe de Unidad Departamental de Compras y Control de Materiales de la Convocante.
- Los plazos señalados en la Convocatoria se computarán a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.
- La forma de pago de las bases será a través de depósito en la cuenta 65-50679337-5 de la Institución Bancaria Santander, a favor de Servicios de Salud Pública del Distrito Federal, o mediante cheque certificado o de caja, a favor de Servicios de Salud Pública del Distrito Federal.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en la Jefatura de Unidad Departamental de Compras y Control de Materiales de la Convocante, ubicada en el Cuarto Piso de la calle de Xocongo No. 65, Colonia Tránsito, Alcaldía en Cuauhtémoc, C.P. 06820, en la Ciudad de México; en el siguiente horario: De 9:00 a 15:00 horas, así como en las páginas de Internet de la Convocante www.salud.cdmx.gob.mx y sersalud.cdmx.gob.mx.
- Periodo de Entrega de los Bienes: De conformidad a lo establecido en las Bases. Esta licitación no se realiza bajo la cobertura de ningún tratado.
- Idioma en que deberán presentarse las propuestas: Español. La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso Mexicano.
- Condiciones de pago: Dentro de los 20 días hábiles posteriores a la entrega de la factura correspondiente; no se otorgarán anticipos.

Ciudad de México, a 23 de septiembre de 2019.

(Firma)

Lic. Eunice Farias Martínez

Encargada del Despacho de la Dirección de Administración y Finanzas

NOTA: De conformidad con el Artículo Transitorio Décimo Cuarto del Decreto por el que se declaró reformada y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de la Reforma Política de la Ciudad de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de enero de 2016; a partir de la entrada en vigor del decreto, todas las referencias que en la Constitución y demás ordenamientos jurídicos se hagan al Distrito Federal deberán entenderse hechas a la Ciudad de México.

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN ÁLVARO OBREGÓN
Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano
Licitación Pública Nacional
Convocatoria N°. 004/19

La Alcaldía Álvaro Obregón por conducto del Ingeniero Joel Salmerón de la Cueva, Director General de Obras y Desarrollo Urbano, en observancia a lo dispuesto en el artículo 134 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 53 apartado A inciso 2 fracción XII, 12 fracciones II, III, IV, V y VI de la Constitución Política de la Ciudad de México; 29 fracción II, III, IV, V y VI, 30 y 71 fracciones IV y V de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, y de conformidad con los artículos 3° apartado A, fracciones I y IV, 23, 24 inciso A, 25 inciso A, fracción I, 26, 28 y 44 fracción I, inciso a) de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, y numeral Noveno del “Acuerdo por el que se delegan al Director General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano las siguientes facultades”, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 16 de noviembre de 2018: convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la Licitación Pública de carácter Nacional para la contratación de Obra Pública en la modalidad de Precios Unitarios por Unidad de Concepto Terminado de los siguientes trabajos:

No. de Licitación	Descripción y ubicación de la obra			Fecha de Inicio	Fecha de Término	Capital Contable mínimo requerido
30001133-027-19	Adecuación de Instalaciones en Inmueble de Seguridad Ciudadana “Base Plata”, ubicado dentro del perímetro de la Alcaldía Álvaro Obregón.			14 de octubre de 2019	06 de diciembre de 2019	\$ 6,655,482.00
No. de Procedimiento	Costo de las Bases	Fecha límite para adquirir las Bases	Visita al lugar de la Obra	Junta de Aclaraciones	Presentación de Proposición y Apertura de sobre único	
AAO-DGODU-059-LPN-O-19	\$ 2,800.00	29 de septiembre de 2019	01 de octubre de 2019 10:00 hrs.	04 de octubre de 2019 10:00 hrs.	08 de octubre de 2019 10:00 hrs.	
No. de Licitación	Descripción y ubicación de la obra			Fecha de Inicio	Fecha de Término	Capital Contable mínimo requerido
30001133-028-19	Mantenimiento Correctivo de la Superficie de Rodamiento (Bacheo), por el método de inyección a presión Segunda Fase, dentro del perímetro de la Alcaldía.			14 de octubre de 2019	06 de diciembre de 2019	\$ 5,689,234.09
No. de Procedimiento	Costo de las Bases	Fecha límite para adquirir las Bases	Visita al lugar de la Obra	Junta de Aclaraciones	Presentación de Proposición y Apertura de sobre único	
AAO-DGODU-061-LPN-O-19	\$ 2,800.00	29 de septiembre de 2019	01 de octubre de 2019 10:00 hrs.	04 de octubre de 2019 10:00 hrs.	08 de octubre de 2019 10:00 hrs.	
No. de Licitación	Descripción y ubicación de la obra			Fecha de Inicio	Fecha de Término	Capital Contable mínimo requerido
30001133-029-19	Adecuación de espacios para Aulas Digitales en 4 Bibliotecas denominadas “Constituyentes Mexicanos”, “Batallón de San Patricio”, “Jalapa”, “Piloto Adolfo López Mateos”; y 3 Centros de Desarrollo Comunitario, ubicados dentro del perímetro de la Alcaldía.			14 de octubre de 2019	06 de diciembre de 2019	\$ 5,124,610.31
No. de Procedimiento	Costo de las Bases	Fecha límite para adquirir las Bases	Visita al lugar de la Obra	Junta de Aclaraciones	Presentación de Proposición y Apertura de sobre único	
AAO-DGODU-063-LPN-O-19	\$ 2,800.00	29 de septiembre de 2019	01 de octubre de 2019 12:00 hrs.	04 de octubre de 2019 10:00 hrs.	08 de octubre de 2019 10:00 hrs.	

No. de Licitación	Descripción y ubicación de la obra			Fecha de Inicio	Fecha de Término	Capital Contable mínimo requerido
30001133-030-19	Rehabilitación de Centros de Atención y Cuidado Infantil (CACI) en las colonias: Jalalpa El Grande y El Grande, dentro del perímetro de la Alcaldía Álvaro Obregón.			14 de octubre de 2019	06 de diciembre de 2019	\$ 1,631,796.11
No. de Procedimiento	Costo de las Bases	Fecha límite para adquirir las Bases	Visita al lugar de la Obra	Junta de Aclaraciones	Presentación de Proposición y Apertura de sobre único	
AAO-DGODU-065-LPN-O-19	\$ 2,800.00	29 de septiembre de 2019	01 de octubre de 2019 14:00 hrs.	04 de octubre de 2019 11:00 hrs.	08 de octubre de 2019 11:30 hrs.	
No. de Licitación	Descripción y ubicación de la obra			Fecha de Inicio	Fecha de Término	Capital Contable mínimo requerido
30001133-031-19	Mantenimiento, Conservación y Rehabilitación de Banquetas en la Avenida Tamaulipas, en el tramo comprendido entre Sauces y Avenida de Los Poetas, en las colonias Pueblo de Santa Lucía, Corpus Christy, Tepopotla, Estado de Hidalgo, Garcimarrero, Olivar del Conde 1a y 2da. Sección y Preconcreto, dentro del perímetro de la Alcaldía Álvaro Obregón.			14 de octubre de 2019	06 de diciembre de 2019	\$ 4,141,307.54
No. de Procedimiento	Costo de las Bases	Fecha límite para adquirir las Bases	Visita al lugar de la Obra	Junta de Aclaraciones	Presentación de Proposición y Apertura de sobre único	
AAO-DGODU-067-LPN-O-19	\$ 2,800.00	29 de septiembre de 2019	01 de octubre de 2019 12:00 hrs.	04 de octubre de 2019 11:00 hrs.	08 de octubre de 2019 11:30 hrs.	
No. de Licitación	Descripción y ubicación de la obra			Fecha de Inicio	Fecha de Término	Capital Contable mínimo requerido
30001133-032-19	Mantenimiento, Conservación y Rehabilitación en Vialidades Secundarias en la Avenida Tamaulipas, en el tramo comprendido entre Sauces y Avenida de Los Poetas, en las colonias Pueblo de Santa Lucía, Corpus Christy, Tepopotla, Estado de Hidalgo, Garcimarrero, Olivar del Conde 1a y 2da. Sección y Preconcreto, dentro del perímetro de la Alcaldía Álvaro Obregón.			14 de octubre de 2019	06 de diciembre de 2019	\$ 14,812,521.96
No. de Procedimiento	Costo de las Bases	Fecha límite para adquirir las Bases	Visita al lugar de la Obra	Junta de Aclaraciones	Presentación de Proposición y Apertura de sobre único	
AAO-DGODU-069-LPN-O-19	\$ 2,800.00	29 de septiembre de 2019	01 de octubre de 2019 12:00 hrs.	04 de octubre de 2019 11:00 hrs.	08 de octubre de 2019 11:30 hrs.	
No. de Licitación	Descripción y ubicación de la obra			Fecha de Inicio	Fecha de Término	Capital Contable mínimo requerido
30001133-033-19	Mantenimiento, Rehabilitación y Conservación de Imagen Urbana en la Avenida Tamaulipas, en el tramo comprendido entre Sauces y Avenida de Los Poetas, en las colonias Pueblo de Santa Lucía, Corpus Christy, Tepopotla, Estado de Hidalgo, Garcimarrero, Olivar del Conde 1a y 2da. Sección y Preconcreto, dentro del perímetro de la Alcaldía Álvaro Obregón.			14 de octubre de 2019	06 de diciembre de 2019	\$ 2,795,180.21

No. de Procedimiento	Costo de las Bases	Fecha límite para adquirir las Bases	Visita al lugar de la Obra	Junta de Aclaraciones	Presentación de Proposición y Apertura de sobre único
AAO-DGODU-071-LPN-O-19	\$ 2,800.00	29 de septiembre de 2019	01 de octubre de 2019 12:00 hrs.	04 de octubre de 2019 12:00 hrs.	08 de octubre de 2019 13:00 hrs.
No. de Licitación	Descripción y ubicación de la obra		Fecha de Inicio	Fecha de Término	Capital Contable mínimo requerido
30001133-034-19	Alumbrado Público en la Avenida Tamaulipas, en el tramo comprendido entre Sauces y Avenida de Los Poetas, en las colonias Pueblo de Santa Lucía, Corpus Christy, Tepopotla, Estado de Hidalgo, Garcimarrero, Olivar del Conde 1a y 2da. Sección y Preconcreto, dentro del perímetro de la Alcaldía Álvaro Obregón.		14 de octubre de 2019	06 de diciembre de 2019	\$ 5,779,127.89
No. de Procedimiento	Costo de las Bases	Fecha límite para adquirir las Bases	Visita al lugar de la Obra	Junta de Aclaraciones	Presentación de Proposición y Apertura de sobre único
AAO-DGODU-073-LPN-O-19	\$ 2,800.00	29 de septiembre de 2019	01 de octubre de 2019 12:00 hrs.	04 de octubre de 2019 12:00 hrs.	08 de octubre de 2019 13:00 hrs.
No. de Licitación	Descripción y ubicación de la obra		Fecha de Inicio	Fecha de Término	Capital Contable mínimo requerido
30001133-035-19	Balizamiento en Vialidades de la Avenida Tamaulipas, en el tramo comprendido entre Sauces y Avenida de Los Poetas, en las colonias Pueblo de Santa Lucía, Corpus Christy, Tepopotla, Estado de Hidalgo, Garcimarrero, Olivar del Conde 1a y 2da. Sección y Preconcreto, dentro del perímetro de la Alcaldía Álvaro Obregón.		14 de octubre de 2019	06 de diciembre de 2019	\$ 1,022,228.14
No. de Procedimiento	Costo de las Bases	Fecha límite para adquirir las Bases	Visita al lugar de la Obra	Junta de Aclaraciones	Presentación de Proposición y Apertura de sobre único
AAO-DGODU-074-LPN-O-19	\$ 2,800.00	29 de septiembre de 2019	01 de octubre de 2019 12:00 hrs.	04 de octubre de 2019 12:00 hrs.	08 de octubre de 2019 13:00 hrs.
No. de Licitación	Descripción y ubicación de la obra		Fecha de Inicio	Fecha de Término	Capital Contable mínimo requerido
30001133-036-19	Mantenimiento, Conservación y Rehabilitación de Banquetas en la Avenida Santa Lucía entre Alta Tensión y Sauces en las colonias Garcimarrero, Piloto Adolfo López Mateos, Piloto Adolfo López Mateos (Ampl), Colinas del Sur, Hogar y Rendición, Olivar del Conde 2a. Sección y Preconcreto, dentro del perímetro de la Alcaldía.		14 de octubre de 2019	06 de diciembre de 2019	\$ 7,647,969.38
No. de Procedimiento	Costo de las Bases	Fecha límite para adquirir las Bases	Visita al lugar de la Obra	Junta de Aclaraciones	Presentación de Proposición y Apertura de sobre único
AAO-DGODU-076-LPN-O-19	\$ 2,800.00	29 de septiembre de 2019	01 de octubre de 2019 12:00 hrs.	04 de octubre de 2019 13:00 hrs.	08 de octubre de 2019 15:30 hrs.

No. de Licitación	Descripción y ubicación de la obra			Fecha de Inicio	Fecha de Término	Capital Contable mínimo requerido
30001133-037-19	Mantenimiento, Conservación y Rehabilitación en Vialidades Secundarias en la Avenida Santa Lucía entre Alta Tensión y Sauces en las colonias Garcimarrero, Piloto Adolfo López Mateos, Piloto Adolfo López Mateos (Ampl), Colinas del Sur, Hogar y Rendición, Olivar del Conde 2a. Sección y Preconcreto, dentro del perímetro de la Alcaldía.			14 de octubre de 2019	06 de diciembre de 2019	\$ 19,966,446.00
No. de Procedimiento	Costo de las Bases	Fecha límite para adquirir las Bases	Visita al lugar de la Obra	Junta de Aclaraciones	Presentación de Proposición y Apertura de sobre único	
AAO-DGODU-078-LPN-O-19	\$ 2,800.00	29 de septiembre de 2019	01 de octubre de 2019 12:00 hrs.	04 de octubre de 2019 13:00 hrs.	08 de octubre de 2019 15:30 hrs.	
No. de Licitación	Descripción y ubicación de la obra			Fecha de Inicio	Fecha de Término	Capital Contable mínimo requerido
30001133-038-19	Mantenimiento, Rehabilitación y Conservación de Imagen Urbana en la Avenida Santa Lucía entre Alta Tensión y Sauces en las colonias Garcimarrero, Piloto Adolfo López Mateos, Piloto Adolfo López Mateos (Ampl), Colinas del Sur, Hogar y Rendición, Olivar del Conde 2a. Sección y Preconcreto, dentro del perímetro de la Alcaldía.			14 de octubre de 2019	06 de diciembre de 2019	\$ 665,548.20
No. de Procedimiento	Costo de las Bases	Fecha límite para adquirir las Bases	Visita al lugar de la Obra	Junta de Aclaraciones	Presentación de Proposición y Apertura de sobre único	
AAO-DGODU-080-LPN-O-19	\$ 2,800.00	29 de septiembre de 2019	01 de octubre de 2019 12:00 hrs.	04 de octubre de 2019 13:00 hrs.	08 de octubre de 2019 15:30 hrs.	
No. de Licitación	Descripción y ubicación de la obra			Fecha de Inicio	Fecha de Término	Capital Contable mínimo requerido
30001133-039-19	Alumbrado Público en la Avenida Santa Lucía entre Alta Tensión y Sauces en las colonias Garcimarrero, Piloto Adolfo López Mateos, Piloto Adolfo López Mateos (Ampl), Colinas del Sur, Hogar y Rendición, Olivar del Conde 2a. Sección y Preconcreto, dentro del perímetro de la Alcaldía.			14 de octubre de 2019	06 de diciembre de 2019	\$ 5,324,385.60
No. de Procedimiento	Costo de las Bases	Fecha límite para adquirir las Bases	Visita al lugar de la Obra	Junta de Aclaraciones	Presentación de Proposición y Apertura de sobre único	
AAO-DGODU-082-LPN-O-19	\$ 2,800.00	29 de septiembre de 2019	01 de octubre de 2019 12:00 hrs.	04 de octubre de 2019 14:00 hrs.	08 de octubre de 2019 17:00 hrs.	
No. de Licitación	Descripción y ubicación de la obra			Fecha de Inicio	Fecha de Término	Capital Contable mínimo requerido
30001133-040-19	Balizamiento en Vialidades de la Avenida Santa Lucía entre Alta Tensión y Sauces en las colonias Garcimarrero, Piloto Adolfo López Mateos, Piloto Adolfo López Mateos (Ampl), Colinas del Sur, Hogar y Rendición, Olivar del Conde 2a. Sección y Preconcreto, dentro del perímetro de la Alcaldía.			14 de octubre de 2019	06 de diciembre de 2019	\$ 1,315,606.76

No. de Procedimiento	Costo de las Bases	Fecha límite para adquirir las Bases	Visita al lugar de la Obra	Junta de Aclaraciones	Presentación de Proposición y Apertura de sobre único
AAO-DGODU-083-LPN-O-19	\$ 2,800.00	29 de septiembre de 2019	01 de octubre de 2019 12:00 hrs.	04 de octubre de 2019 14:00 hrs.	08 de octubre de 2019 17:00 hrs.
No. de Licitación	Descripción y ubicación de la obra		Fecha de Inicio	Fecha de Término	Capital Contable mínimo requerido
30001133-041-19	Mantenimiento, Conservación y Rehabilitación de la Dirección Territorial Las Águilas y del Módulo de Atención Ciudadana, dentro del perímetro de la Alcaldía.		14 de octubre de 2019	06 de diciembre de 2019	\$ 865,212.66
No. de Procedimiento	Costo de las Bases	Fecha límite para adquirir las Bases	Visita al lugar de la Obra	Junta de Aclaraciones	Presentación de Proposición y Apertura de sobre único
AAO-DGODU-086-LPN-O-19	\$ 2,800.00	29 de septiembre de 2019	01 de octubre de 2019 16:00 hrs.	04 de octubre de 2019 14:00 hrs.	08 de octubre de 2019 17:00 hrs.
No. de Licitación	Descripción y ubicación de la obra		Fecha de Inicio	Fecha de Término	Capital Contable mínimo requerido
30001133-042-19	Rehabilitación de la Red Secundaria de Drenaje en las colonias Lomas de Las Águilas, La Era, Tlacuitlapa, Belén de las Flores y Hogar y Rendición, dentro del perímetro de la Alcaldía.		14 de octubre de 2019	06 de diciembre de 2019	\$ 6,634,694.99
No. de Procedimiento	Costo de las Bases	Fecha límite para adquirir las Bases	Visita al lugar de la Obra	Junta de Aclaraciones	Presentación de Proposición y Apertura de sobre único
AAO-DGODU-088-LPN-O-19	\$ 2,800.00	29 de septiembre de 2019	01 de octubre de 2019 11:00 hrs.	04 de octubre de 2019 15:00 hrs.	08 de octubre de 2019 18:30 hrs.
No. de Licitación	Descripción y ubicación de la obra		Fecha de Inicio	Fecha de Término	Capital Contable mínimo requerido
30001133-043-19	Rehabilitación y Mantenimiento de la Red Secundaria de Agua Potable en la colonia Desarrollo Urbano, dentro del perímetro de la Alcaldía.		14 de octubre de 2019	06 de diciembre de 2019	\$ 2,129,757.57
No. de Procedimiento	Costo de las Bases	Fecha límite para adquirir las Bases	Visita al lugar de la Obra	Junta de Aclaraciones	Presentación de Proposición y Apertura de sobre único
AAO-DGODU-090-LPN-O-19	\$ 2,800.00	29 de septiembre de 2019	01 de octubre de 2019 13:00 hrs.	04 de octubre de 2019 15:00 hrs.	08 de octubre de 2019 18:30 hrs.

Los recursos para la realización de los trabajos relativos a la presente Licitación Pública fueron autorizados por la Secretaría de Administración y Finanzas, a través de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, mediante oficio **SAF/SE/0055/2019 de fecha 10 de enero de 2019** y hechos del conocimiento por la Dirección General de Administración del Órgano Político Administrativo en Álvaro Obregón mediante oficio número AAO/DGA/DRF/343/2019, de fecha 19 de febrero de 2019.

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para su consulta y venta en formato digital exclusivamente en la Jefatura de Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones adscrita a la Dirección Técnica de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, sita en calle Canario esquina Calle 10 S/N, Colonia Tolteca, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01150, Ciudad de México, a partir del día 27 de septiembre de 2019 fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta el día 29 de septiembre de 2019, con el siguiente horario: de 10:00 a 14:00 horas.

La adquisición de las Bases será directamente en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones: adscrita a la Dirección Técnica de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, sita en calle Canario esquina Calle 10 S/N, Colonia Tolteca, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01150, Ciudad de México, para tal efecto deberá entregar los siguientes documentos, y en su caso presentar originales para cotejo:

- a) Escrito de solicitud por parte del interesado, manifestando su interés en participar en la licitación correspondiente, indicando el número de licitación y descripción de la misma, nombre o razón social, domicilio completo para recibir notificaciones ubicado dentro de la Ciudad de México y teléfono(s), en papel membretado de la persona o razón social, firmado por el representante o apoderado legal, señalando claramente el cargo que ostenta (según Acta Constitutiva o Poder Notarial), dirigido al Ingeniero Joel Salmerón de la Cueva, Director General de Obras y Desarrollo Urbano, acompañado de una copia de identificación oficial (INE, cédula profesional o pasaporte).
- b) Constancia de Registro de Concursante emitido por la Secretaría de Obras y Servicios del Gobierno de la Ciudad de México actualizada, conforme lo establece el artículo 24 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.
- c) La forma de pago de las bases se hará en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones adscrita a la Dirección Técnica de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano del Órgano Político Administrativo en Álvaro Obregón, sita en calle Canario esquina Calle 10 S/N, Colonia Tolteca, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01150, Ciudad de México, mediante cheque de caja o certificado a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, con cargo a una institución de crédito autorizada a operar en la Ciudad de México.

Una vez realizada la revisión de los documentos antes descritos, se expedirá contra-recibo de compra de bases de licitación, señalando el número de cheque certificado o de caja a nombre de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, procediendo a la entrega al interesado de las bases de licitación con sus anexos, de esta manera el interesado quedará inscrito y registrado, teniendo derecho a presentar su proposición.

El interesado es el único responsable de registrarse en tiempo y forma para la compra de bases, debiendo prever los tiempos de operación de las Instituciones Bancarias para obtener el cheque certificado o de caja para adquirir las bases de licitación. Lo anterior, con el objetivo de obtener la información documental necesaria para la elaboración y presentación de sus propuestas, por lo que el incumplimiento de este requisito será motivo para no participar en la licitación correspondiente.

Los documentos referidos del inciso a) y b), se deberán anexar por parte del licitante en la propuesta técnica, conforme a las bases de licitación.

1.- Visita de Obra: El lugar de reunión para la visita de obra será: la oficina de la Jefatura de Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones adscrita a la Dirección Técnica de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano del Órgano Político Administrativo en Álvaro Obregón, sita en calle Canario esquina Calle 10 S/N, Colonia Tolteca, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01150, Ciudad de México, el día y hora indicados en el cuadro de referencia de cada licitación.

La empresa concursante deberá de elaborar escrito de presentación de la persona que asistirá a la visita de obra en papel membretado, anexando copia de la cédula a nivel profesional, título profesional o cédula a nivel técnico calificado y presentar original para cotejo. La asistencia a la(s) visita(s) de obra(s) será obligatoria.

2.- Junta de Aclaraciones: El lugar de celebración para la(s) Sesión(es) de Junta(s) de Aclaraciones será: la sala de juntas de la Dirección Técnica de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano del Órgano Político Administrativo en Álvaro Obregón, sita en calle Canario esquina Calle 10 S/N, Colonia Tolteca, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01150, Ciudad de México, el día y hora indicados en el cuadro de referencia de cada licitación. La empresa concursante deberá elaborar escrito de presentación de la persona que asistirá a la junta de aclaraciones en papel membretado, anexando copia de la cédula a nivel profesional, título profesional o cédula a nivel técnico del personal técnico calificado y presentar original para cotejo. La asistencia a la(s) junta(s) de aclaraciones será obligatoria.

3.- Presentación de Propuestas: La Sesión Pública de Presentación de Proposición y Apertura de sobre único se llevará a cabo en la sala de juntas de la Dirección Técnica de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano del Órgano Político Administrativo en Álvaro Obregón, sita en calle Canario esquina Calle 10 S/N, Colonia Tolteca, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01150, Ciudad de México, el día y hora indicados en el cuadro de referencia de cada licitación.

5.- Plazo de ejecución e Idioma: Los plazos de ejecución se programan en días naturales y serán de 54, para la Licitación número 30001133-027-19, 54, para la Licitación número 30001133-028-19, 54, para la Licitación número 30001133-029-19, 54, para la Licitación número 30001133-030-19, 54, para la Licitación número 30001133-031-19, 54, para la Licitación número 30001133-032-19, 54, para la Licitación número 30001133-033-19, 54, para la Licitación número 30001133-034-19, 54, para la Licitación número 30001133-035-19, 54, para la Licitación número 30001133-036-19, 54, para la Licitación número 30001133-037-19, 54, para la Licitación número 30001133-038-19, 54, para la Licitación número 30001133-039-19, 54, para la Licitación número 30001133-040-19, 54, para la Licitación número 30001133-041-19, 54, para la Licitación número 30001133-042-19, 54, y 54, para la Licitación número 30001133-043-19. Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.

6.- Moneda: La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

7.- Subcontratación: Para cada una de las licitaciones de esta convocatoria, no se podrá subcontratar ninguna parte de los trabajos, de no ser indicado en las bases de la licitación o previa autorización por escrito de la contratante de acuerdo al artículo 47 párrafo octavo de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

8.- Negociación: Ninguna de las condiciones contenidas en esta convocatoria, así como en las bases de cada una de las licitaciones podrá ser negociada.

9.- Anticipo: No se otorgará anticipo alguno para las obras que contemplan las Licitaciones Públicas Nacionales de la presente Convocatoria.

10.- Pagos: Las condiciones de pagos; serán mediante estimaciones con períodos máximos mensuales, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

11.- Adjudicación: Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán con fundamento en lo establecido en los artículos 40, 41 y 43 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, se adjudicará el contrato al concursante que, haya reunido las condiciones legales, técnicas, económicas, financieras y administrativa requeridas, y garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, en la evaluación de las propuestas no se utilizarán mecanismos de puntos o porcentajes.

12.- Nota: Se informa a los interesados a participar en estas licitaciones, que, en caso de presentarse alguna contingencia ajena a la Alcaldía, que impida cumplir con las fechas de los eventos de estos concursos, dichas fechas se prorrogaran en igual tiempo al que dure la contingencia mencionada.

13.- Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno, pero los concursantes podrán presentar ante el Órgano Interno de Control, solicitud de aclaración en términos del artículo 72 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

Ciudad de México., a 23 de septiembre de 2019

(Firma)

ING. JOEL SALMERÓN DE LA CUEVA
EL DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO

E D I C T O S**EDICTO****JUZGADO DÉCIMO CUARTO DE LO CIVIL DEL TRIBUNAL
SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO****EMPLAZAMIENTO****INMOBILIARIA Y TRANSPORTES TRC, S.A. DE C.V., POR CONDUCTO DE SU APODERADO LEGAL.**

En los autos del juicio **EJECUTIVO MERCANTIL**, promovido por **BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX**, en contra de **MATERIALES Y ACEROS TRC, S.A. DE C.V., RICARDO RUIZ ORTIZ E INMOBILIARIA Y TRANSPORTES TRC, S.A. DE C.V.**, expediente **518/2016**. El C. Juez Francisco René Ramírez Rodríguez ordenó publicar el siguiente edicto en base al auto de fecha doce de junio de dos mil diecinueve:

“...tomando en consideración que ya se cumplió con las formalidades previstas por el artículo 1070, del Código de Comercio, sin que se cuente con domicilio, se dispone notificar el emplazamiento a la demandada **Inmobiliaria y Transportes TRC, S.A. de C.V.**, mediante publicación por edictos ésta determinación judicial, por tres veces consecutivas en el periódico El Universal y en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, para que tenga conocimiento que la parte actora Banco Nacional de México, S.A. Integrante del Grupo Financiero Banamex, le demanda en la vía ejecutiva mercantil, el pago de las siguientes prestaciones:- -- El pago de la cantidad de \$4'963,013.06 (cuatro millones novecientos sesenta y tres mil trece pesos 06/100 moneda nacional), por concepto de suerte principal; el pago de intereses ordinarios, el pago de los intereses moratorios, y finalmente el pago de los gastos y costas que origine el presente juicio; derivado del contrato de apertura de crédito revolvente denominado crédito simple Banamex, de fecha veintidós de abril de dos mil quince. Se señala como fecha de inicio del incumplimiento el día 22 de abril de 2016.- - Se le concede a la empresa demandada un plazo de ocho días días para que produzca su contestación y oponga las excepciones que tuviere. El plazo para contestar la demanda comenzará al día siguiente hábil de aquél en que se haga la última publicación, apercibida que de no contestar se tendrá por contestada en sentido negativo, y en caso de no señalar domicilio procesal, todas las notificaciones subsecuentes, incluyendo las personales se tendrán por hechas por su publicación en el Boletín Judicial. Asimismo, las diligencias en donde deba participar se llevarán a cabo en el local del juzgado, sin su intervención... Doy Fe”.

Ciudad de México, a 16 de agosto 2019.

C. SECRETARIO DE ACUERDOS

(Firma)

LIC. MARCOS MENDOZA MARTÍNEZ

Publíquese por tres veces consecutivas en el periódico El Universal y en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México,

EDICTO**JUZGADO DÉCIMO CUARTO DE LO CIVIL DEL TRIBUNAL
SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO****EMPLAZAMIENTO****C. VIANKA ESCALANTE FLORENCIA.**

En los autos del juicio **EJECUTIVO MERCANTIL**, promovido por **BANCO SABADELL, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE**, en contra de **MANUFACTURERA PLÁSTICA TULTI, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, ESPENVA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, VIANKA ESCALANTE FLORENCIA E IVÁN ESCALANTE FLORENCIA**, expediente **692/2018**. El C. Juez Francisco René Ramírez Rodríguez ordenó publicar el siguiente edicto en base al auto de fecha veintiséis de agosto de dos mil diecinueve:

“...tomando en consideración que ya se cumplió con las formalidades previstas por el artículo 1070, del Código de Comercio, se dispone a notificar el emplazamiento a la demandada **Vianka Escalante Florencia**, mediante publicación por edictos ésta determinación judicial, por tres veces consecutivas en el periódico Diario Imagen y en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, para que tenga conocimiento que la parte actora **Banco Sabadell, S. A. Institución de Banca Múltiple**, le demanda en la vía ejecutiva mercantil, el pago de las siguientes prestaciones: El pago de la cantidad de \$ 15'000,000.00 (quince millones de pesos 00/100 moneda nacional), por concepto de capital vencido y adeudo al día 31 de mayo de 2018, el pago de intereses moratorios, la cantidad de \$ 347,733.35 (trescientos cuarenta y siete mil setecientos treinta y tres pesos 35/100 moneda nacional) por concepto de saldo de intereses ordinarios, más los que se sigan acumulando hasta la total liquidación; y el pago de gastos y costas, derivado del contrato de crédito en cuenta corriente de fecha 18 de septiembre de 2018. Afirmando que incumplió con el pago del crédito a partir del 6 de abril de 2018. Concediéndote un plazo de ocho días para que produzca su contestación y oponga las excepciones que tuviere. El plazo para contestar la demanda comenzará el día siguiente hábil de aquél en que se haga la última publicación, apercibida la demanda que de no contestar se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y que debe señalar domicilio procesal en esta ciudad, ya que, en caso de no hacerlo todas las notificaciones subsecuentes, incluyendo las personales se tendrán por hechas por su publicación en el Boletín Judicial. Asimismo las diligencias en que debe intervenir se llevaran a cabo aún sin su presencia y en el local del juzgado...Doy Fe”

Ciudad de México, a 06 de septiembre 2019.

C. SECRETARIO DE ACUERDOS

(Firma)

LIC. MARCOS MENDOZA MARTÍNEZ.

Publíquese por tres veces consecutivas en el periódico Diario Imagen y en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

AVISO

Se da a conocer a la Administración Pública de la Ciudad de México; Tribunal Superior de Justicia y Congreso de la Ciudad de México; Órganos Autónomos en la Ciudad de México; Dependencias, Alcaldías y Órganos Federales; así como al público en general, los requisitos que habrán de contener los documentos para su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, siendo los siguientes:

A). El documento a publicar deberá presentarse en original o copia certificada ante la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios, **en un horario de 9:00 a 13:30 horas para su revisión, autorización y según sea el caso cotización, con un mínimo de 4 días hábiles de anticipación a la fecha en que se requiera sea publicado**, esto para el caso de las publicaciones ordinarias, si se tratase de inserciones urgentes a que hace referencia el Código Fiscal de la Ciudad de México, estas se sujetarán a la disponibilidad de espacios que determine la citada Unidad.

B). Una vez hecho el pago correspondiente, el documento a publicar tendrá que presentarse, debidamente firmado y rubricado en todas las fojas que lo integren, por la persona servidora pública que lo emite, señalando su nombre y cargo, así como la validación de pago correspondiente, emitida por la Secretaría de Administración y Finanzas y en página electrónica.

1). Tratándose de documentos que requieran publicación consecutiva, se anexarán tantos originales o copias certificadas como publicaciones se requieran.

2). En caso de documentos que requieran aprobación de autoridad competente, como: Reglamentos Internos, Estatutos, Bandos, Manuales, Programas Sociales, Acciones Sociales y/o institucionales, deberá agregarse a la solicitud de inserción copia simple del oficio que acredite la misma.

3). Tratándose de Actividades Institucionales y Acciones Sociales se requerirá copia simple de la suficiencia presupuestal.

4) Cuanto la publicación verse sobre el link en el que podrá ser consultado un documento, en la misma deberá señalarse el nombre y cargo de la persona responsable de su funcionalidad y permanencia en la página electrónica correspondiente, así como el número telefónico de contacto.

C). La información a publicar deberá ser grabada en disco compacto rotulado contenido en sobre de papel o usb, en archivo con formato en procesador de texto (.doc), Microsoft Word en cualquiera de sus versiones, con las siguientes especificaciones:

- Página tamaño carta;
- Márgenes en página vertical: Superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2;
- Márgenes en página horizontal: Superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3;
- Tipo de letra Times New Roman, tamaño 10;
- Dejar un renglón como espacio entre cada párrafo, teniendo interlineado sencillo, y espaciado a cero;
- No incluir ningún elemento en el encabezado o pie de página del documento (logo o número de página);
- Presentar los Estados Financieros o las Tablas Numéricas en tablas generadas en Word, cabe mencionar que dentro de las tablas no deberá haber espacios, entera o tabuladores y cuando sean parte de una misma celda, deberán ser independientes, en el anterior e inicio de cada hoja, así como no deberán contener interlineado abierto, siendo la altura básica de 0.35; si por necesidades del documento debiera haber espacio entre párrafo, en tablas, deberán insertar celdas intermedias;
- Rotular el disco con el título del documento, con marcador indeleble;
- No utilizar la función de Revisión o control de cambios, ya que al insertar el documento en la Gaceta Oficial, se generarán cuadros de dialogo que interfieren con la elaboración del ejemplar;
- No utilizar numeración o incisos automáticos, así como cualquier función automática en el documento; y
- La fecha de firma del documento a insertar deberá ser la de ingreso, así mismo el oficio de solicitud será de la misma fecha.

Es importante destacar que la ortografía y contenido de los documentos publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México son de estricta responsabilidad de los solicitantes.

D). La cancelación de publicaciones en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, deberá solicitarse por escrito con 3 días hábiles de anticipación a la fecha de publicación indicada al momento del ingreso de la solicitud, para el caso de publicaciones ordinarias, si se trata de publicaciones urgentes, será con al menos un día de antelación a la publicación, en el horario establecido en el inciso A) del artículo 11 del Acuerdo por el que se Regula la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

E) En caso de que se cometan errores o los documentos contengan imprecisiones producto de la edición de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, que sean responsabilidad de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, el titular de la misma podrá emitir la correspondiente "Fe de Erratas", tratándose de errores, o imprecisiones responsabilidad de los solicitantes, contenidos en los documentos cuya publicación se solicite, deberán emitir la correspondiente "Nota Aclaratoria" en la que se



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

DIRECTORIO

Jefa de Gobierno de la Ciudad de México
CLAUDIA SHEINBAUM PARDO

Consejero Jurídico y de Servicios Legales
HÉCTOR VILLEGAS SANDOVAL

Director General Jurídico y de Estudios Legislativos
JUAN ROMERO TENORIO

Director de Estudios Legislativos y Trámites Inmobiliarios
GUILLERMO CRUCES PORTUGUEZ

Subdirector de Proyectos de Estudios Legislativos y Publicaciones
RICARDO GARCÍA MONROY

Jefe de Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios
SAID PALACIOS ALBARRÁN

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 2,024.00
Media plana.....	\$ 1,088.50
Un cuarto de plana	\$ 677.50

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Demarcación Territorial Venustiano Carranza, Ciudad de México.

Consulta en Internet

www.consejeria.cdmx.gob.mx

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Impresa por Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.
Calle General Victoriano Zepeda No. 22, Col. Observatorio C.P. 11860,
Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México.
Teléfono: 55-16-85-86 con 20 líneas.
www.comisa.cdmx.gob.mx

(Costo por ejemplar \$26.50)

AVISO IMPORTANTE

El contenido, alcances y en su caso autorizaciones de los documentos que se publican, son estricta responsabilidad del solicitante.